

Equipo Revisor de WHOIS

Informe Final
(Versión preliminar)

5 de diciembre de 2011

Índice

Capítulo 1: Resumen ejecutivo	3
PARTE I – Alcance de las definiciones	15
Capítulo 2: Equipo Revisor de WHOIS: alcance de su trabajo y definiciones clave .	15
PARTE II – Política de WHOIS de la ICANN y su implementación	22
Capítulo 3: La compleja historia de la política de WHOIS	22
Capítulo 4: Implementación de la política de WHOIS – Esfuerzos de cumplimiento de la ICANN	39
Capítulo 5: Implementación de la política de WHOIS en relación con los Nombres de Dominio Internacionalizados	46
La medida en que la actual Política de WHOIS de la ICANN y su implementación resulten eficaces para satisfacer las necesidades de las partes interesadas	51
Capítulo 6: Comprender las necesidades de las partes interesadas	51
Capítulo 7: Análisis de deficiencias	93
Capítulo 8: Recomendaciones	102

Capítulo 1: Resumen ejecutivo

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es parte de un pequeño, aunque importante, grupo de organizaciones responsables de administrar determinadas funciones críticas para el funcionamiento de Internet. La principal responsabilidad de la ICANN es facilitar que se mantengan las políticas y se mejore el Sistema de Nombres de Dominio (DNS), el cual es parte integral de Internet.

La ICANN es una corporación creada en California que trabaja en pos del beneficio público y realiza revisiones periódicas para evaluar la eficacia de su labor al servicio de diversas unidades constitutivas y el público global en general. En el 2009, la ICANN y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos aprobaron, firmaron y publicaron una Afirmación de Compromisos (AoC) en la cual la ICANN se compromete a realizar una serie de revisiones de alto nivel, las cuales incluyen una revisión de Responsabilidad y Transparencia (finalizada en diciembre de 2010), y de WHOIS.

Este informe es el resultado formal del Equipo Revisor responsable de la evaluación de WHOIS y representa la culminación del esfuerzo de todo un año por parte de un grupo cuya diversidad es representativa de la composición de la ICANN.

A. Historia:

La ICANN se crea en 1998 para cumplir con el requisito de que el control operativo del DNS pase de manos del gobierno al sector privado.

El concepto de WHOIS (el cual no es un acrónimo) fue definido por primera vez como un *protocolo* del Equipo de Trabajo de Ingeniería en Internet (IETF) en 1982. Toda computadora con conexión a Internet puede operar un *servicio* de WHOIS mediante la implementación del protocolo y respondiendo a las solicitudes descritas en la *especificación*.

Inicialmente, en la *especificación* de WHOIS se indicaba una serie de datos solicitados a toda persona capaz de transmitir información en la red. Esos datos consistían en el nombre y la información de contacto que se almacenarían en servidores específicos, para luego ser suministrados cuando se recibiera una solicitud apropiada de WHOIS.

Con el crecimiento de Internet, resultó poco práctico mantener un único servidor de WHOIS; entonces se desarrollaron y aprobaron versiones actualizadas de la *especificación*. Estas especificaciones dirigían las referencias a servidores específicos y requerían información, permitiendo, en consecuencia, un uso más amplio de las especificaciones. A partir de ese

momento, fue necesario que cada comunidad con intenciones de usar el WHOIS definiese la información requerida, junto con el sitio donde encontrar dicha información. La ICANN es responsable de dichas definiciones para el Sistema de Nombres de Dominio.

B. Discusión

Los nombres de dominio son esa cadena de caracteres conocidos que vemos en nuestros buscadores de Internet después de "http://www." y antes de la próxima barra inclinada "/"; por ejemplo, "google.com", "redcross.org", y "europa.eu". Son parte integral de Internet, nos ayudan a evocar sitios que hemos visitado, o en los cuales nos gustaría estar, a la vez que actúan como llaves o claves que permiten a las máquinas traducir de lo abstracto a lo real.

Los nombres de dominio se ubican del lado humano de la interfaz persona-máquina y, a través del DNS, son traducidos a direcciones de Protocolo de Internet (IP) compatibles con máquinas. Las máquinas conectadas a Internet utilizan direcciones de IP para enviar y recibir los mensajes transmitidos por la red. Son fundamentales para Internet en si misma, como lo es la traducción uniforme de nombre a número, y viceversa.

Si bien el DNS presenta una visualización única y completa de Internet, ninguna máquina puede albergar individualmente la totalidad de la información sobre el mapeo y las direcciones de Internet. En vez de ello, la información es distribuida entre una serie de servidores de nombre que cooperan para suministrar una visualización integral y sin fisuras.

Los nombres de dominio y el DNS se usan virtualmente en todo aspecto de Internet, y no sólo en las partes más visibles por la mayoría de los consumidores, como los navegadores de Internet. En cada mensaje de correo electrónico, canción o película bajadas de Internet, mensaje instantáneo, mensaje en *twitter*, material compartido en Facebook, y transacción online está involucrado, de uno u otro modo, el DNS. Sin el DNS, no existiría Internet tal como la conocemos.

Si bien la comunicación de máquina a máquina es importante, en determinados momentos es necesaria la interacción persona a persona en relación con Internet. Las razones de dicha interacción son variadas y contemplan, entre otras, notificaciones, abusos y cuestiones de seguridad. Es por ello que para registrar un nombre de dominio, se debe suministrar la información de contacto (según las especificaciones de la ICANN) relativa a dicho nombre, al igual que cuando se registra un vehículo.

Esta información es almacenada y queda a disposición del público mediante un sistema coloquialmente conocido como WHOIS. El WHOIS precede a la Internet "comercial" y continua prácticamente sin modificaciones desde sus comienzos, allá por 1982. Es probable que se lo haya seleccionado para su uso en este contexto no sólo por existir previamente, sino también por ser bien entendido. Muy probablemente, se lo seleccionó por defecto.

C. Debate

El WHOIS es la fuente de debates y discusiones de larga data en la ICANN, en otras instituciones dedicadas a la gobernanza de Internet, y demás ámbitos. Este equipo y quienes lo sucedan esperan brindar información de utilidad para futuros debates y la adopción de decisiones basadas en el consenso.

Las cuestiones inherentes al debate de WHOIS son variadas. Muy probablemente, en toda discusión sobre WHOIS se mencionen las palabras "exactitud", "privacidad", "anonimato", "costo", "vigilancia" y "SPAM". Cada una de estas cuestiones es importante. A veces, esto se pierde en el fragor del debate, pero es importante recordarlo con frecuencia.

A los efectos de un debate informado, y quizás de facilitar el proceso de toma de decisiones, la ICANN adoptó la antigua tradición de realizar un estudio en reemplazo de toda acción o como precursor de la misma. Se han destinado considerables sumas de dinero al estudio de WHOIS, se siguen destinando fondos a dicho estudio, y habrá aun más fondos disponibles durante las próximas décadas.

En cada estudio se abordan distintos aspectos de WHOIS: exactitud, proxy/privacidad, revelar/solicitar, disponibilidad... Lleva tiempo aprobarlos, implementarlos, informarlos y, por supuesto, debatirlos. Este tiempo se mide en años, y bien podría denominarse "el tiempo de la ICANN" en comparación con el tiempo de Internet. A lo largo de todo este tiempo, la constante ha sido el WHOIS es sí mismo; su protocolo, servicios y datos.

D. Conclusión

El objetivo del análisis resumido que aquí se presenta no es criticar el debate, los estudios o las personas que han dedicado su tiempo, sus emociones y su capital personal a lo largo de estos años. En vez de ello, este análisis intenta presentar - de manera concisa, equitativa y equilibrada- una realidad contundente: el sistema actual tiene fallas y debe ser reparado.

Este Equipo Revisor refleja la diversidad del modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN. Se nos ha dado tiempo para llevar a cabo esta revisión, y hemos recibido aportes

invalorable de parte de la comunidad. A pesar de nuestros desacuerdos, hemos llegado por consenso a cada una de las recomendaciones que aquí presentamos. Esperamos participar en los próximos debates, y monitorear la implementación de estas recomendaciones si fuesen adoptadas por la Junta Directiva.

E. Trabajo realizado por este Equipo Revisor

El alcance del Equipo Revisor de WHOIS, en el marco de la Afirmación de Compromisos, consistía en ver hasta qué punto la política de WHOIS de la ICANN y su implementación son efectivas, satisfacen las necesidades legítimas de los organismos encargados del cumplimiento de la ley y promueven la confianza del consumidor.

El Equipo Revisor de WHOIS se formó en octubre del 2010, y está integrado por representantes de todas las unidades constitutivas de la ICANN, un representante de los organismos encargados del cumplimiento de la ley, y dos expertos independientes. Durante este período, el Equipo Revisor celebró dos reuniones presenciales, junto con sesiones de trabajo y difusión en cada una de las reuniones de la ICANN en el 2011. También se llevaron a cabo llamadas quincenales. Salvo en circunstancias excepcionales que requirieron invocar los estándares de Chatham House, las llamadas, las reuniones y la lista de intercambio de correo electrónico del Equipo Revisor fueron abiertas a los observadores, y puede accederse a un archivo de nuestras actividades en el siguiente

wiki: <https://community.icann.org/display/whoisreview/WHOIS+Policy+Review+Team>.

F. Hallazgos

Uno de nuestros primeros hallazgos fue la imposibilidad de encontrar una política de WHOIS clara, concisa y bien comunicada. Se nos había garantizado que existía dicha política y que llevaba bastante tiempo en vigencia. Se revisaron varias versiones de contratos de Registradores y Registros, como así también las actividades de cumplimiento relativas a la política. No pudimos ubicar ningún documento titulado “Política de WHOIS” según se lo menciona en la Afirmación de Compromisos aprobada por la ICANN.

Desafortunadamente, vemos que, en este caso, la política se adivina sobre la base de su implementación. En consecuencia, carece de las marcas distintivas de una buena política: no es clara, concisa, ni está bien comunicada. Lo que alguna vez fue simple se ha tornado complejo y difícil de entender, y no es posible identificar a los responsables de este cambio.

Si bien no existe una política específica, no ha faltado el esfuerzo relativo al WHOIS. En vez de ello, vemos que se ha realizado un esfuerzo considerable a lo largo de los años, por debatir, argumentar, proponer, desarrollar e implementar la "política" de WHOIS. Se han realizado intentos significativos de cambio, pero no queda claro si esos intentos resultaron en mejoras reales.

Es una gran subestimación decir que existen tensiones entre las diversas unidades constitutivas de la ICANN con respecto a WHOIS. Abundan cuestiones tales como el derecho a la privacidad, el anonimato, la protección de la propiedad intelectual, la seguridad y el abuso, entre otras. Todas son importantes. Ninguna es más importante que otra.

Vemos muy poco consenso dentro de la comunidad de la ICANN con respecto a estas cuestiones. Y lo que es más preocupante aun, aparentemente no hay esfuerzos coordinados para alcanzar el consenso con respecto a estas cuestiones importantes y reconocidamente difíciles. Ni la corporación ni la comunidad de la ICANN ven la necesidad de encomendar la responsabilidad de WHOIS a una persona o un equipo. Vemos en esto un descuido, y estimamos que sin ese esfuerzo coordinado, quizás nunca se den los pequeños pasos necesarios para alcanzar el consenso. Es de esperar que el establecimiento de revisiones periódicas de WHOIS sea de ayuda al respecto.

No nos sorprende, entonces, que en este contexto ni la política ni la implementación lograron seguirle el ritmo al mundo real. Los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) fueron introducidos con gran fanfarria por la ICANN en el 2000, y en el 2010 a nivel de la raíz, sin el correspondiente cambio en sus políticas relativas a WHOIS.

Esto significa que, si bien los nombres de dominio ahora pueden escribirse - por ejemplo - en árabe, la información de contacto para esos dominios debe seguir siendo transliterada a un formato que no es adecuado a tal fin. Estas cuestiones son bien comprendidas y existen mecanismos para abordarlas. Es cierto que el cambio llevará tiempo en este ámbito, y que tanto la ICANN como otras entidades y personas están adoptando acciones para mejorar esta situación; sin embargo, vemos que es demasiado poco y demasiado tarde.

Los servicios de proxy y de privacidad surgieron para llenar un vacío en la política de la ICANN. Claramente, estos servicios satisfacen una demanda del mercado, al mismo tiempo que complican el panorama de WHOIS.

Desde la creación de la ICANN, el uso malintencionado de Internet, o en pos de ganancias mal habidas, aumentó considerablemente. Combatir esta situación se ha tornado una tarea

cada vez más compleja tanto para los Organismos encargados del Cumplimiento de la Ley (LEAs) como para los responsables de todo servicio relacionado a Internet.

Los gobiernos reconocieron este nuevo panorama y aprobaron legislación sobre ciberseguridad en forma individual, a la vez que celebraron tratados internacionales de cooperación en la materia. Definitivamente, hace falta más; pero ya se han adoptado medidas y hay más medidas programadas.

Los expertos en ciberseguridad y ciberdelincuencia hacen amplio uso del WHOIS para mitigar y responder a una variada serie de amenazas. La información contenida en el WHOIS es invaluable para esas iniciativas, y los expertos en la materia nos han transmitido su frustración por la continuidad de los altos niveles de inexactitud de los datos de WHOIS. Vemos que la ICANN ha ignorado la respuesta a las necesidades de esta comunidad, tanto en lo que respecta a la exactitud de los datos de WHOIS como a los tiempos de respuesta relativos al acceso y la acción.

A la luz de lo anterior, ¿dónde queda la cuestión de la “promoción de la confianza del consumidor”? Luego de lidiar con el significado de "consumidores" en el contexto de WHOIS, y conscientes la observación en la Afirmación de Compromisos - según la cual los consumidores son partes interesadas clave que no participan en el entorno de la ICANN - el Equipo Revisor de WHOIS encomendó un estudio de los consumidores. Allí se descubrió que los impulsores de la confianza del consumidor incluyen conocer a la entidad con la cual los consumidores interactúan, y poder encontrar información de contacto confiable. La gran mayoría de los consumidores no tenía conocimiento de la existencia del servicio de WHOIS, y muchos tuvieron dificultad en entender el formato de los resultados de WHOIS. Eso nos llevó a la conclusión de que la implementación actual de los servicios de WHOIS no ayuda a generar la confianza del consumidor, y que hay más por hacer para fomentar una mayor concientización sobre el servicio e incrementar su facilidad de uso.

Es desafortunado que, para algo tan sencillo como el protocolo de WHOIS, haya una política que se tornó compleja e ingobernable.

G. Recomendaciones

Política única de WHOIS

1. La política de WHOIS de la ICANN está mal definida y descentralizada. La Junta Directiva de la ICANN debería supervisar la creación de un único documento de política de WHOIS, y hacer referencia a dicho documento en versiones subsiguientes de acuerdos con Partes Contratadas. Al hacerlo, la ICANN debería documentar claramente la política actual de WHOIS relativa a los gTLD tal como se la establece en los contratos de Registros y Registradores de gTLD y en las Políticas y Procedimientos de Consenso de la GNSO.

Revisión de la política – Política de recordatorio de datos de WHOIS

2. La Junta Directiva de la ICANN debería cerciorarse de que el Equipo de Cumplimiento, consultando a las partes contratadas pertinentes, desarrolle los criterios de medición para hacer el seguimiento del impacto de las notificaciones anuales a los registratarios de la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS (WDRP). Esos criterios de medición deberían utilizarse para el desarrollo y la publicación de objetivos de rendimiento, a los efectos de mejorar la exactitud de los datos con el transcurso del tiempo. Si ello no fuese factible dentro del sistema actual, la Junta debería garantizar el desarrollo y la implementación de una política alternativa y eficaz, en consulta con los registradores, para lograr el objetivo de mejorar la calidad de los datos en forma mensurable.

Prioridad estratégica

3. WHOIS debería ser una prioridad estratégica para la ICANN. Ello debería comprender la asignación de recursos, mediante asignaciones presupuestarias, para garantizar que el personal del área de Cumplimiento de la ICANN cuente con todos los recursos para desempeñar un rol regulatorio proactivo y fomentar una cultura del cumplimiento. La Junta Directiva debería garantizar que la supervisión del cumplimiento de WHOIS sea la responsabilidad de un miembro ejecutivo de alto rango.

Alcance y difusión

4. La ICANN debería garantizar que las cuestiones de políticas de WHOIS estén en consonancia con acciones inter-comunitarias de difusión y alcance, las cuales incluyen llegar a comunidades fuera de la ICANN con un interés específico en esas cuestiones y en un programa continuo de concientización del consumidor

Exactitud de los datos

5. La ICANN debería adoptar las medidas apropiadas para reducir la cantidad de registraciones de WHOIS inalcanzables - según se las define en el Estudio de Exactitud de Datos de WHOIS del NORC, 2009/10 - en un 50% dentro de los próximos 12 meses y en un 50% adicional en los 12 meses subsiguientes.
6. La ICANN debe producir y publicar un informe anual de exactitud, focalizado en la medición de la reducción de las "registraciones de WHOIS inalcanzables".
7. La ICANN debería suministrar, como mínimo, informes anuales sobre sus avances hacia el logro de las metas fijadas por este Equipo Revisor de WHOIS, a ser publicados cuando comience la labor del próximo Equipo Revisor de WHOIS. Dichos informes deben incluir las cifras concretas y confiables necesarias.
8. La ICANN debería garantizar la existencia de una cadena clara, sin ambigüedades y exigible de acuerdos contractuales con registros, registradores y registratarios para requerir el suministro y mantenimiento de datos precisos de WHOIS. Como parte de esos acuerdos, la ICANN debería garantizar la aplicación de sanciones claras y exigibles a los registros, registradores y registratarios que no cumplan con sus políticas de WHOIS. Estas sanciones deberían incluir el retiro del registro y/o de la acreditación, según corresponda, en casos de incumplimiento grave o reiterado.
9. La ICANN debería garantizar que los requisitos de exactitud de los datos de WHOIS se comuniquen amplia y proactivamente a los registratarios actuales y potenciales. Como parte de esta iniciativa, la ICANN debería garantizar la circulación proactiva y

notable de su documento sobre Derechos y Responsabilidades de los Registratarios entre todos los registratarios, tanto los nuevos como los que renueven su contrato.

Acceso a los datos – Servicios de privacidad

10. La ICANN debería desarrollar y gestionar un sistema de requisitos claros, consistentes y exigibles para todos los servicios de privacidad, en consonancia con las leyes nacionales. Ello debería alcanzar un equilibrio adecuado entre las partes interesadas cuyos intereses compiten legítimamente. Como mínimo, se debería incluir la privacidad, el cumplimiento de la ley y la industria relativa al cumplimiento de la ley.

- En la entrada del WHOIS se debe indicar claramente que se trata de una registración privada
- Los servicios de privacidad deben suministrar todos los detalles de contacto requeridos por WHOIS, disponibles y de rápida respuesta según el marco mencionado anteriormente.
- Plazos y procesos estandarizados de retransmisión y revelación
- Normas para el nivel apropiado de información pública a disposición del registratario
- Mantenimiento de un punto de contacto específico para abusos para el proveedor de servicios de privacidad
- El proveedor de servicios de privacidad debe llevar a cabo verificaciones de antecedentes de la información de contacto del registratario en forma periódica

11. La ICANN debería desarrollar una serie de penalidades graduales y exigibles para los proveedores de servicios de privacidad que incumplen los requisitos, con claros indicios de retiro de la acreditación en casos de incumplimiento reiterados, seriales o graves.

Acceso a los datos – Servicios de proxy

12. La ICANN debería facilitar la revisión de las prácticas existentes recurriendo a los proveedores de servicios de proxy para propiciar un debate que establezca los

procesos actualmente adoptados por dichos proveedores.

13. Los registradores deberían dar a conocer su relación con todo Proveedor Minorista Afiliado que brinde servicios de proxy a la ICANN.
14. La ICANN debería desarrollar y administrar una serie de pautas voluntarias de mejores prácticas para servicios de proxy¹ apropiados en consonancia con las leyes nacionales. Estas pautas voluntarias deberían alcanzar un equilibrio adecuado entre las partes interesadas cuyos intereses compiten legítimamente. Como mínimo, se debería incluir la privacidad, el cumplimiento de la ley y la industria relativa al cumplimiento de la ley.

Las pautas voluntarias pueden incluir:

- Los servicios de proxy brindan datos de contacto completos según los requisitos de WHOIS
- Publicación por parte de los servicios de proxy de sus procesos de revelación y retransmisión de información
- Estandarización de los procesos de revelación y retransmisión y sus plazos, en consonancia con las leyes nacionales.
- Mantenimiento de un punto de contacto específico para el proveedor de servicios de proxy
- Verificación de antecedentes en la información de contacto del licenciatario

15. La ICANN debería alentar e incentivar a los registradores a interactuar con los proveedores de servicios minoristas que adopten las mejores prácticas.
16. Para evitar toda duda, la Política de WHOIS, a la cual se hace referencia en la Recomendación 1, debería incluir una declaración afirmativa que aclare que un "proxy" es una relación en la cual el Registratario actúa en nombre de otro. Los datos de WHOIS son del agente, y el solamente el agente obtiene los derechos y asume toda responsabilidad por el nombre de dominio y la forma en que se lo utiliza.

Acceso a los datos – Interfaz común

17. Para mejorar el acceso a los datos de Whois de los gTLD .COM y .NET – los dos únicos Registros de Whois reducidos que quedan - la ICANN debería implementar un sitio web de interfaz multilingüe y dedicada para suministrar datos de WHOIS extenso para dichos gTLD.

ALTERNATIVA para comentario público:

Para que los datos de WHOIS sean más accesibles a los consumidores, la ICANN debería implementar un sitio web de interfaz multilingüe para permitir “el acceso público e irrestricto a la información de WHOIS exacta y completa”. Dicha interfaz debería suministrar datos de WHOIS extensos para todos los nombres de dominio de gTLD.

Nombres de Dominio Internacionalizados

18. Dentro de los seis meses de la publicación, la comunidad de la ICANN debería encomendar a un grupo la tarea de finalizar (i) la codificación, (ii) las modificaciones al modelo de datos, y (iii) los servicios internacionalizados, para dar acceso global y recabar, almacenar y poner a disposición los datos de registración internacionalizados. El grupo de trabajo debería presentar un informe a más tardar al cabo del primer año de su creación, utilizando la codificación de IDN existente. El grupo de trabajo debería lograr un enfoque consistente entre el espacio de gTLD y de ccTLD - este último en forma voluntaria.
19. El modelo de datos final y los servicios deberían ser incorporados y reflejados en los acuerdos de Registradores y Registros dentro de los seis meses de la adopción de las recomendaciones del grupo de trabajo por parte de la Junta Directiva de la ICANN. Si las recomendaciones no son finalizadas a tiempo para la próxima revisión de los acuerdos, deberían incluirse marcadores de posición explícitos en los acuerdos para el Programa de Nuevos gTLD en este momento, y en los acuerdos existentes cuando llegue el momento de su renovación (como sucede con la adopción de las políticas de consenso).

20. Los requisitos de exactitud y disponibilidad de los datos de registraci3n en idiomas locales deberían finalizarse - luego del trabajo inicial del Grupo de Trabajo IRD-WG y de iniciativas similares, sobre todo si se estipula la traducci3n o transliteraci3n de datos – junto con los esfuerzos en pos de la internacionalizaci3n de los datos de registraci3n. Deberían definirse los criterios para la medici3n de la exactitud y la disponibilidad de los datos en idiomas locales y, de ser necesario, de los datos correspondientes en c3digo ASCII; asimismo, los m3todos y objetivos de cumplimiento se deberían definir en forma expl3cita seg3n corresponda.

PARTE I – Alcance de las definiciones

Capítulo 2: Equipo Revisor de WHOIS: alcance de su trabajo y definiciones clave

A. El Equipo Revisor de WHOIS y su trabajo sobre la Afirmación de Compromisos

El primer Equipo Revisor de WHOIS, creado en virtud de la Afirmación de Compromisos, fue seleccionado en septiembre del 2010 por el Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN, Rod Beckstrom, y la Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC), Heather Dryden. A continuación se enumeran los integrantes de aquel Equipo Revisor:

- Emily Taylor (Reino Unido), Presidente de la Organización de Apoyo para Nombres con Código de País (ccNSO)
- Kathy Kleiman (Estados Unidos), Vicepresidente del Grupo de Partes Interesadas de Registros, Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)
- James Bladel (Estados Unidos), Grupo de Partes Interesadas de Registros, Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)
- Lutz Donnerhacke (Alemania), Comité Asesor At-Large (ALAC)
- Lynn Goodendorf (Estados Unidos), Experto Independiente
- Sarmad Hussain (Pakistán), Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC)
- Olivier Iteanu (Francia), (renunció en junio de 2011), Comité Asesor At-Large(ALAC)
- Omar Kaminski (Brasil), Comité Asesor Gubernamental (GAC)
- Susan Kawaguchi (Estados Unidos), Unidad Constitutiva Comercial y de Usuarios de Negocios, Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)
- Sharon Lemon (Reino Unido), Representante de los Organismos encargados del Cumplimiento de la Ley
- Peter Nettlefold (Australia), Candidato Designado por la Selectora Heather Dryden, Presidente del GAC
- Seth Reiss (Estados Unidos), (se unió al equipo en septiembre de 2011), Comité Asesor At-Large (ALAC)
- Bill Smith (Estados Unidos), Experto Independiente
- Kim von Arx (Canadá) , (renunció en octubre de 2011), Usuarios No-Comerciales, Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)

- Wilfried Woeber (Austria), Organización de Apoyo para Direcciones (ASO)
- Michael Yakushev (Rusia), Candidato Designado por el Selector Rod Beckstrom, Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN.

El Equipo Revisor agradece a los integrantes del personal de la ICANN que han respaldado nuestro trabajo, entre ellos, Denise Michele, Liz Gasster y Stacy Burnette. Agradecemos especialmente a Olof Nordling y Alice Jansen por su excelente apoyo, buen humor y compromiso, y a todos los miembros de la comunidad de la ICANN que aportaron sus comentarios durante las sesiones de consulta.

En consonancia con los requisitos de la Afirmación de Compromisos, publicamos este informe para comentario público en diciembre de 2011. Realizaremos una sesión de consulta definitiva con la comunidad en el marco de la reunión de la ICANN en Costa Rica, y posteriormente emitiremos el Informe y las Recomendaciones Finales.

B. Alcance del trabajo del Equipo Revisor

En el 2009, la ICANN y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos firmaron una Afirmación de Compromisos (AoC), y la ICANN se comprometió a cumplir con la siguiente obligación relativa a la información de Whois:

“En forma adicional, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se compromete a aplicar su política existente en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables. Dicha política existente requiere que la ICANN implemente medidas para mantener acceso público, sin demoras ni restricciones a información WHOIS precisa y completa, que incluya información del registratario, técnica, de facturación y de contacto administrativo.” <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm> (con traducciones disponibles)

La ICANN asumió la obligación específica de formar un Equipo Revisor global para evaluar cuestiones específicas de WHOIS, en el transcurso del primer año a partir de la firma de la AoC, y luego una vez cada tres años.

Un año después de la fecha de entrada en vigor del presente documento, y luego de al menos tres años a partir de entonces, la ICANN organizará una revisión de la política de WHOIS y de su implementación para valorar hasta qué punto la política

de WHOIS es efectiva y su implementación cubre las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueve la confianza del consumidor².

La Afirmación de Compromisos establece quien estará representado en el Equipo Revisor de WHOIS:

“La revisión será realizada por miembros voluntarios de la comunidad y el Equipo de Revisión será constituido y la información publicada para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC), el Director Ejecutivo (CEO) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes y expertos independientes. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) —en consulta con los miembros de ese Comité— y el Director Ejecutivo (CEO) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)³.

La Afirmación de Compromisos también establece cómo se manejarán las recomendaciones:

“Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán entregadas a la Junta Directiva y serán publicadas para la realización de comentarios públicos⁴”.

En enero del 2011, el Equipo Revisor de WHOIS se reunió en forma presencial por primera vez en Londres para determinar el alcance y la metodología de su trabajo. Durante la reunión, el Equipo analizó este mandato en forma exhaustiva. La Afirmación de Compromisos requiere que el Equipo Revisor de Políticas de WHOIS evalúe los compromisos de la ICANN con respecto a su política de WHOIS (ver comentario anterior).

Tras una exhaustiva revisión de la Afirmación de Compromisos, y de debatir su contenido con sus redactores y signatarios, incluyendo a Lawrence E. Strickling, Subsecretario de Comunicaciones e Información del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, el Equipo Revisor de WHOIS delimitó el alcance de su trabajo en líneas generales, a saber:

Evaluar hasta que punto la política existente de WHOIS y su implementación:

- es efectiva,
- satisface las necesidades legítimas del cumplimiento de la ley; y
- promueve la confianza del consumidor

- en consonancia con los principios establecidos en la Afirmación, específicamente en el párrafo 9.3.1.

El Equipo Revisor de WHOIS (WRT) se comprometió, además, a revisar dos requisitos clave de la Afirmación, a saber:

- “implementar medidas para mantener acceso público, sin demoras ni restricciones a información WHOIS precisa y completa, que incluya información del registratario, técnica, de facturación y de contacto administrativo;” y
- “aplicar su política existente en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables.”⁵

Al delimitar el alcance de su trabajo, el WRT estableció principios para orientar su tarea. El primer principio afirmaba que el Equipo Revisor *existe para evaluar la política, pero no para crearla*. El alcance y la metodología se pautaron en consonancia con este principio.

Asimismo, otros principios contenidos en la Afirmación de Compromisos orientaron la tarea del Equipo Revisor. Si bien cada integrante del Equipo Revisor proviene de una comunidad específica, tanto dentro como fuera de la ICANN, el Equipo acordó realizar su tarea en consonancia con los principios de interés público en sentido amplio contenidos en la Afirmación de Compromisos, los cuales comprenden:

- “las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS para el interés público y sean responsables y transparentes” Sección 3(a)
- “promuevan la competencia, la confianza y la elección del consumidor en el mercado del DNS” Sección 3 (c), y
- “reflejen el interés público... y no solamente los intereses de un grupo específico de partes interesadas” (párrafo 4)⁶.

El Equipo Revisor adoptó su plan de Alcance de Trabajo junto con un ambicioso plan de acción y difusión, y lo puso a disposición de la comunidad para su revisión y comentario público en marzo del 2011. Estos planes se transformaron en las hojas de ruta para el Equipo Revisor a lo largo de su tarea.

C. Definiciones clave

Generalidades

Al iniciar su programa de trabajo, el Equipo Revisor de WHOIS intentó identificar y definir los términos clave en la Afirmación de Compromisos, y relativos a otros aspectos de WHOIS, que fuesen de mayor relevancia para la revisión que llevaríamos a cabo, como así también para el trabajo de los grupos a los cuales el Equipo Revisor tenía intención de llegar.

Al Equipo le resultó de utilidad tomar las siguientes definiciones como guía para su trabajo, junto con los comentarios de la comunidad⁷, a los efectos de facilitar la revisión:

Componentes de WHOIS: Datos de WHOIS; Protocolo de WHOIS; Servicios de WHOIS

Por último, al Equipo Revisor le resultó de utilidad definir los datos, el protocolo y los servicios que conforman el término WHOIS. Al respecto, el Equipo Revisor de WHOIS considera que el trabajo realizado por el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad⁸ es invaluable, y agradece las explicaciones y el compromiso a lo largo de este proceso.

Datos de Whois: Información suministrada por los registratarios al momento de registrar un nombre de dominio, y recopilada por los registradores o registros (nombre, domicilio y teléfono del registratario; contactos administrativos y de facturación; etc.). Parte de esta información se encuentra disposición del público. [...]

Protocolo de WHOIS: Elementos de un intercambio de comunicación (estándar) – preguntas y respuestas - que posibilitan el acceso a los Datos de WHOIS. Por ejemplo, el protocolo de WHOIS (RFC 3912) y HTTP (RFC 2616 y sus actualizaciones) se usan habitualmente para brindar acceso público a los Datos de WHOIS.

Servicio de WHOIS: Servicio(s) ofrecido(s) por registros y registradores para brindar accesos todos los datos de WHOIS, o parte de ellos. [...]

Términos clave en la Afirmación de Compromisos

En la Afirmación de Compromisos se usan términos clave, pero sin definición. Junto con la Comunidad, el Equipo Revisor usó las siguientes definiciones como guía de su trabajo y análisis.

➤ ***Organismos encargados del cumplimiento de la ley***

El Equipo Revisor define a los "Organismos encargados del cumplimiento de la ley" de la siguiente manera:

Toda entidad con encargo o mandato gubernamental para hacer cumplir o asegurar el cumplimiento de la ley; entidad organizada formada por personas comprometidas o empleadas oficialmente para mantener el orden, prevenir o detectar delitos y hacer cumplir la ley.

La definición adoptada excluye adrede a los particulares y a las organizaciones privadas, tales como grupos anti-spam u organizaciones que impulsan acciones civiles, cuyos esfuerzos pueden ser vistos como parte de un concepto más amplio de cumplimiento de la ley. La adopción de una definición más acotada no implica que el Equipo tenga intención de restar valor a los esfuerzos del sector privado por limitar los usos abusivos del DNS.

Teniendo en mente la definición adoptada, el Equipo Revisor consultó a los organismos encargados del cumplimiento de la ley mediante un cuestionario, con el objetivo de entender mejor el uso y las preocupaciones en relación a los datos de WHOIS. Los resultados de la encuesta se analizan en el Capítulo 6.

➤ ***Consumidores y confianza del consumidor***

El Equipo Revisor detectó dos clases potenciales de consumidores:

- Todos los usuarios de Internet, incluyendo a las personas físicas, las entidades comerciales y no comerciales, las entidades gubernamentales y académicas, los registratarios, los registros y los registradores.
- Los individuos y las organizaciones que compran el nombre de dominio y suministran datos para su inclusión en el WHOIS.

El Equipo Revisor considera que la definición de Confianza del Consumidor es todo un desafío. La comunidad de la ICANN también está explorando la definición en el contexto de

sus procesos de creación de políticas. La Confianza del Consumidor puede ser interpretada en sentido estricto como el nivel de confianza de los usuarios de Internet en los datos de WHOIS; una interpretación más amplia abarca al nivel de confianza de los consumidores en la información y las transacciones de Internet en general. El Equipo Revisor focalizó su investigación de la "confianza del consumidor" en las cuestiones de WHOIS, y trabajó más allá de la comunidad de la ICANN para hacer participar a investigadores externos en la investigación de múltiples países. Tanto la investigación como sus resultados se analizan en el capítulo 6, y todo el material de la investigación se incluye en los apéndices.

➤ ***Leyes aplicables***

“En la Afirmación de Compromisos, la ICANN se compromete a aplicar su política existente en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables.” Sobre la base del comentario público, el Equipo Revisor consideró razonable ver a las Leyes Aplicables de la siguiente manera:

“Incluyendo toda ley local y nacional que regule y/o controle la recopilación, visualización y distribución de datos personales a través de WHOIS.”

El Equipo entiende que la referencia a las “leyes aplicables” abarca todas las leyes, pero con un foco principal en las leyes y normas sobre privacidad, y tiene presente la política de consenso existente de la ICANN relativa a los conflictos con las leyes sobre privacidad. El Equipo consideró, aunque decidió no incluir en la definición, los acuerdos internacionales y las leyes regionales, teniendo presente que dichas leyes son exigibles únicamente en tanto se las incorpore a las leyes internas de los estados contratantes.

PARTE II – Política de WHOIS de la ICANN y su implementación

Capítulo 3: La compleja historia de la política de WHOIS

A. La compleja historia de la política de WHOIS

Registros extensos y reducidos y sus distintos resultados de WHOIS

La política de WHOIS de la ICANN no tiene nada de claro o sencillo. La política es un proceso que la ICANN heredó y tuvo como base; es difícil de entender y explorar, y se asemeja a un edificio endeble construido sin un plano arquitectónico sólido.

En 1982 Ken Harrenstien de SRI International escribió el documento “RFC 812”, titulado “NICNAME/WHOIS - como crear un protocolo de servicio de directorio para los usuarios de ARPANET”, el cual fue publicado por el Grupo de Trabajo de Ingeniería en Internet (IETF). En 1985 el documento RFC 954 reemplazó al RFC 812, estableciendo una nueva serie de comandos para el protocolo de WHOIS basado en texto. En el 2004, el documento RFC 3912 modificó al RFC 954, eliminando la información que ya no era aplicable a la Internet moderna. El protocolo de WHOIS actual, el conjunto de normas de comunicación de búsquedas y comandos de WHOIS entre computadoras, se basa en gran medida en la norma de 1985, y el IETF indicó que probablemente revisará el protocolo en el futuro cercano.

Cuando fue creada, en 1998, la ICANN recibió el legado del protocolo de WHOIS, junto con una serie de gTLDs ya existentes - .COM., .ORG. y .NET - con sus respectivos datos y servicios de búsqueda de WHOIS. Al no existir aún la distinción entre registro y registrador, Network Solutions administraba los tres dominios de alto nivel.

A comienzos de 1999, la ICANN introdujo la competencia en el mercado de los gTLD mediante la creación de los registradores: organismos acreditados por la ICANN para registrar nombres de dominio para un registratario. En la actualidad, hay más de 900 Registradores de gTLD (al 27 de noviembre de 2011), siendo GoDaddy el de mayor envergadura. Al principio, existía una gran preocupación de que la competencia entre registradores no podría prosperar debido a que Network Solutions, todavía presente en el mercado de registros y registradores, tenía en su poder una serie completa de datos de clientes de todos los registratarios de gTLD. La ICANN estuvo de acuerdo y .COM pasó a ser

un "Registro Reducido" que contiene únicamente datos limitados acerca de un nombre de dominio, y brinda un enlace a la base de datos del Registrador cuando alguien requiere datos de WHOIS. No se conoce la cantidad de revendedores de nombres de dominio debido a la falta de un registro o mecanismo de rastreo centralizado de los acuerdos de sub-contratación de los Registradores.

De este modo, la búsqueda de WHOIS para el Registro .COM, actualmente administrado por Verisign, muestra datos limitados.

Registros Reducidos: .COM y .NET - Muestra de Respuesta de WHOIS de Registro Reducido

Nombre del dominio: IBM.COM

Registrador: MELBOURNE IT, LTD. D/B/A INTERNET NAMES WORLDWIDE

Servidor de Whois: whois.melbourneit.com

URL de referencia: <http://www.melbourneit.com>

Servidor de nombre: INTERNET-SERVER.ZURICH.IBM.COM

Servidor de nombre: NS.ALMADEN.IBM.COM

Servidor de nombre: NS.AUSTIN.IBM.COM

Servidor de nombre: NS.WATSON.IBM.COM

En la **URL de Referencia** <http://www.melbourneit.com> se accede a un enlace al Registrador Melbourne IT el cual, a su vez, suministra la respuesta de WHOIS completa o "extenso" con todos los datos de contacto del Registratario:

Registros Reducidos: .COM y .NET –

Muestra de Respuesta de WHOIS del Registrador (Melbourne IT)

Nombre del dominio.....	ibm.com
Fecha de creación.....	1986-03-19
Fecha de registraci3n....	2011-08-31
Fecha de vencimiento.....	2019-03-21
Nombre de la organizaci3n....	International Business Machines Corporation
Direcci3n de la organizaci3n.	New Orchard Road
Direcci3n de la organizaci3n..	
Direcci3n de la organizaci3n.	Armonk
Direcci3n de la organizaci3n.	0504
Direcci3n de la organizaci3n.	NY
Direcci3n de la organizaci3n.	UNITED STATES
Nombre del administrador.....	IBM DNS Admin
Direcci3n del administrador.....	New Orchard Road
Direcci3n del administrador.....	
Direcci3n del administrador.....	Armonk
Direcci3n del administrador.....	10504

El Registro .COM actualmente abarca m1s de 100 millones de nombres de dominio, con m1s de 900 Registradores.

. JOBS Y .NET tambi3n son registros reducidos. Los dem1s gTLDs, incluyendo .ORG. .BIZ Y .INFO, son "Registros Extensos". Tanto los Registros como los Registradores mantienen los datos completos de WHOIS, y ambos publican todos los datos de contacto en respuesta a las b1squedas de WHOIS.

De este modo, para ***amnesty.org***, de *Amnesty International*, tanto PIR (el Registro) como Network Solutions (el Registrador) suministran todos los datos de contacto enumerados en la "muestra de modelo de WHOIS para Registradores" que se indica anteriormente.

Si bien los modelos de WHOIS para .COM y .NET no han registrado cambios en los 1ltimos once a1os, hay varias recomendaciones en curso en la GNSO que solicitan que la comunidad

considere la importancia de pasar los registros reducidos a un modelo de "WHOIS extenso". En los comentarios, que fueron publicados el 22 de noviembre de 2011, se le pregunta a la Comunidad cuáles son los “efectos positivos y/o negativos” que pudieran surgir a partir de dicho cambio⁹. Dado que esta evaluación se encuentra en curso, no constituye una política existente que pueda ser evaluada por el Equipo Revisor. Sin embargo, tenemos presente el procedimiento que podría lograr cambios significativos en esa área.

B. Política de WHOIS: Oculta en los contratos de los Acuerdos de Registro y Registrador

La política moderna de WHOIS se halla oculta en los contratos de los Acuerdos de Registro y Registrador actuales. Según entiende el Equipo Revisor, no hay una “única política de WHOIS”, ni tampoco una única fuente o página de Internet donde se la pueda encontrar. En vez de ello, armamos la política de WHOIS mediante la recopilación de múltiples contratos, secciones de apéndices o anexos, y páginas en Internet. En los hallazgos presentados al final de este capítulo indicamos que, para nosotros, esta manera de compartir la política es insatisfactoria, y esperamos mejorarla.

Está en los contratos

La Política de WHOIS para los Registros actuales de la ICANN se encuentra plasmada principalmente en los contratos entre dichos registros y la ICANN. Actualmente, cada Registro negocia sus propios contratos con las ICANN, y la ICANN establece los requisitos del servicio y los datos de WHOIS. Por lo general, la “Especificación de WHOIS” puede encontrarse en los apéndices de los Acuerdos de Registro, todos los cuales se publican individualmente en el sitio web de la ICANN. www.icann.org/en/registries/agreements.htm.

Por el contrario, los contratos de los 900 Registradores de la ICANN no se negocian en forma individual. Actualmente, se los firma como parte de uno u otro de los siguientes contratos: el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) del 2001 o el RAA del 2009. Ambos contratos contienen numerosas disposiciones relativas al servicio y a los datos de WHOIS, y establecen requisitos de ACCESO y EXACTITUD de los datos de WHOIS. El RAA del 2001 está disponible en el siguiente enlace: <http://www.icann.org/en/registrars/ra-agreement-17may01.htm>, y el RAA se puede consultar en: www.icann.org/en/registrars/ra-agreement-

[21may09-en.htm](#). En ambos contratos, las disposiciones relativas a WHOIS son muy similares en cuanto a su redacción, intención y objetivos.

Este capítulo relativo a la Política intenta ubicar la Política de WHOIS en un único lugar por primera vez. Presenta un panorama general de la Política de WHOIS de la ICANN compilada a partir de los contratos de Acuerdo de Registro y de Registrador, y de los "Procedimientos de Consenso" aprobados por la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y la Junta Directiva de la ICANN como complemento de esta política.

➤ **ACCESO al Servicio de WHOIS – Contactos del Registro**

Tanto los Registros Extensos como los Reducidos se comprometen a permitir el acceso al Servicio y a los Datos de WHOIS de dos maneras:

- a través de una página de Internet gratuita, y
- mediante un servicio gratuito de Puerto43

La página de Internet permite acceso a los datos de WHOIS en tiempo real para búsquedas individuales; el acceso mediante Puerto43 permite consultas automáticas por parte de una máquina. Asimismo, existe la obligación de suministrar acceso masivo a terceros, siempre y cuando los datos de WHOIS no sean utilizados en forma indebida.

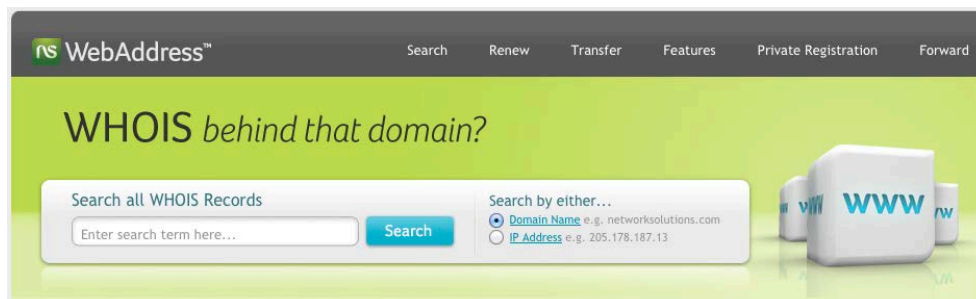
Los "Registros Extensos" son los que aceptan alojar los datos de contacto de WHOIS completos, tal cual los reciben de los Registradores (quienes registran los nombres de dominio y reciben los datos directamente de los Registratarios). El Registro .INFO de Afiliadas es un ejemplo de obligaciones contractuales existentes para los Registros:

Especificaciones de WHOIS, Acuerdo .INFO, Apéndice 5

"El Servicio de Whois del Operador del Registro es el servicio acreditado de Whois para todos los nombres de dominio de segundo nivel en Internet registrados en el dominio de alto nivel .INFO y para todos los *hosts* registrados que utilicen dichos nombres. Este servicio estará disponible para todos. Estará disponible a mediante acceso de Puerto43 y enlaces al sitio web del Operador del Registro".

El acceso mediante página de Internet es básicamente el mismo en todos los sitios web:

Acceso a WHOIS mediante Sitio Web



El acceso a través de Puerto43 es más complicado, y los requisitos contractuales fijan ciertas normas para este acceso automatizado:

Acceso a Datos de WHOIS mediante Puerto 43

- A. El Puerto 43 es un sistema de consulta basado en texto, apto para lectura humana, al cual se accede desde la función "Ejecutar" de su computadora, o desde procesos masivos.
- B. Basado en un puerto oficial asignado por la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) con acceso a una serie de comandos integrados para procesamiento y respuesta.

Tal como se describe anteriormente, los Registros .COM y .ORG, ambos administrados por VeriSign, operan con normas más racionalizadas; VeriSign publica únicamente los datos que obtiene de los Registradores, incluyendo nombre de dominio, Registrador y servidores de nombre, con una "URL de referencia" a la búsqueda de **WHOIS** del Registrador apropiado.

Ocasionalmente, los Registros que atienden a comunidades más específicas han tenido que realizar leves modificaciones a sus requisitos de **WHOIS** para reflejar necesidades específicas.

➤ **ACCESO al Servicio de WHOIS – Registradores**

Los Registradores de GTLD venden nombres de dominio al público en forma directa. Son los que mantienen la "relación con el registratario" y, de ese modo, obtienen los datos personales, incluyendo los datos de **WHOIS**, para sus fines comerciales; por ejemplo, para

avisos de renovación, para los servicios de **WHOIS** y para suministrarlos al Registro cuando de trata de un dominio de alto nivel extenso.

Con respecto al tema del ACCESO al servicio y a los datos de **WHOIS**, los Acuerdos de Acreditación de Registradores (RAA) del 2001 y del 2009 reflejan la misma política, casi con idéntica redacción. En particular, al igual que los registros, los Registradores deben brindar acceso gratuito al servicio web para búsquedas individuales, y Puerto 43 para búsquedas automatizadas.

Acceso al Servicio de WHOIS mediante Página de Internet Gratuita y Puerto 43

Sección 3.3.1

Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009

At su propio cargo, el Registrador suministrará un Servicio de Whois mediante una página web interactiva y un servicio de Puerto 43 de acceso público y gratuito para consultas, con datos actualizados (como mínimo, diariamente) sobre todos los Nombres Registrados activos patrocinados por el Registrador para cada TLD en el cual se encuentre acreditado. Los datos accesibles constarán de elementos designados oportunamente de conformidad con una especificación o política adoptada por la ICANN.

Además, en los acuerdos se indican los datos a publicar,

Datos de Whois

Sección 3.3.1.1-3.3.1.8

Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009

- 3.3.1.1 Nombre Registrado;
- 3.3.1.2 Nombres del servidor de nombre primario y secundario para el Nombre Registrado;
- 3.3.1.3 Identidad del Registrador (la cual podrá suministrarse a través del sitio web del Registrador);
- 3.3.1.4 Fecha original de creación de la registración;
- 3.3.1.5 Fecha de vencimiento de la registración;
- 3.3.1.6 Nombre y domicilio postal del Titular del Nombre Registrado;
- 3.3.1.7 Nombre, domicilio postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono, y número de fax (si corresponde) del contacto técnico del Nombre Registrado; y
- 3.3.1.8 Nombre, domicilio postal, dirección de correo electrónico y número de fax (si corresponde) del contacto

En otras secciones del contrato de indican requisitos adicionales para los Registradores, incluyendo custodia de datos y actualizaciones inmediatas:

Disposiciones Adicionales sobre ACCESO en el RAA
Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009

Obligaciones de los registradores:

“Actualizar inmediatamente” todos los cambios a los datos de Whois [3.3.2]

Posibilitar el acceso masivo de terceros a los datos [de Whois] en determinadas circunstancias [3.3.6]

Mantener registros de todos los Titulares de Nombres Registrados por tres años [3.4.2 2001 RAA, 3.4.4 2009 RAA]

Poner los datos del Titular de Nombre Registrado en custodia, a cargo de un Agente de Custodia de Datos de prestigio[3.6]

Acatar las futuras Políticas de Consenso de la ICANN que afecten al servicio o a los datos de Whois [3.3.4 2001 RAA, 3.7.1 2009 RAA]

En ambos RAAs se incluye una limitación al ACCESO, estableciendo que los Registradores deben permitir búsquedas de WHOIS con fines lícitos, pero restringiendo aquellas búsquedas que respalden "publicidad comercial masiva no solicitada" y abusos similares:

Limitación de ACCESO
Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009

Sección 3.3.5

El Registrador permitirá el uso con fines lícitos de los datos que suministra en respuesta a las consultas, excepto en los siguientes casos: (a) para permitir, facilitar, o respaldar la transmisión por correo electrónico, teléfono o facsímil, de publicidades comerciales masivas a entidades distintas de los clientes actuales del receptor de los datos; o (b) permitir procesos electrónicos masivos y automatizados para el envío de consultas o datos a sistemas que no sean los sistemas del Operador de Registro o del Registrador Acreditado por la ICANN, excepto cuando sea razonablemente necesario para el registro de nombres de dominio o la modificación de registraciones existentes.

En ambos contratos, se requiere que los Registradores accedan a aceptar futuras políticas de consenso que pueden ser aprobadas por la GNSO y la Junta Directiva de la ICANN. Se han aprobado cuatro Políticas de Consenso para WHOIS, las cuales se analizan en la Sección E de este documento.

C. EXACTITUD de los datos de WHOIS – Responsabilidad del registratario y del registrador

Uno de los requisitos de WHOIS más importantes para los Registradores es la obligación de trabajar junto con el Registratario - el consumidor - para recopilar datos de contacto de WHOIS exactos y confiables.

En particular, la política de la ICANN responsabiliza al Registratario, denominado "Titular del Nombre Registrado" en los contratos, por el suministro de información de WHOIS exacta.

Requisito de Datos de WHOIS EXACTOS

Sección 3.3.7.1

Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009

El Titular del Nombre Registrado le suministrará al Registrador información de contacto precisa y confiable, la cual corregirá y actualizará de inmediato durante la vigencia de la registración del Nombre Registrado. La información de contacto comprenderá: nombre completo, domicilio postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono, y número de fax (si corresponde) del Titular del Nombre Registrado; nombre de la persona de contacto autorizada en caso de que el Titular del Nombre Registrado sea una organización, asociación, o corporación; y los datos enumerados en las Subsecciones 3.3.1.2, 3.3.1.7 y 3.3.1.8.

Si los registratarios no suministran esos datos, ello puede resultar en la cancelación del nombre de dominio:

Falta de Suministro de Datos de EXACTOS

Sección 3.7.7.2

Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009

Si el Titular del Nombre Registrado suministra intencionalmente información inexacta o no confiable, no actualiza inmediatamente la información suministrada al Registrador, o no responde dentro de los 15 (quince) días calendario las consultas del Registrador sobre la exactitud de los datos de contacto relativos a la registración del Titular del Nombre Registrado, ello se tendrá por incumplimiento material del contrato entre el Titular del Nombre Registrado y el Registrador y será causal de cancelación de la registración del Nombre Registrado.

A su vez, el Registrador debe informarle claramente al Registratario acerca del modo en que se utilizarán los datos, lo cual suele consistir en el acceso público y abierto a los datos de WHOIS:

Sección 3.7.7.4 – RAAs 2001 y 2009

- ⤴ Los **propósitos** para los cuales se utilizarán los Datos Personales suministrados por el solicitante;
- ⤴ **Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos** (incluido el Operador del Registro y otros que recibirán los datos provenientes del Operador del Registro);
- ⤴ **Qué datos son obligatorios** y cuáles son opcionales, en su caso; y
- ⤴ Cómo el Titular del Nombre Registrado, o **el sujeto de los datos puede acceder y, de ser necesario, rectificar los datos** sobre su persona. Sección 3.7.7.4, RAA 2001 y 2009.

Asimismo, el Registrador se compromete a procesar los datos obtenidos y adoptar las medidas razonables para preservarlos del uso indebido:

Sección 3.7.7.7 y 3.7.7.8, RAA 2001 y 2009

- ⤴ **No procesar los Datos Personales** obtenidos del Titular del Nombre Registrado **en ningún modo incompatible con los propósitos y demás limitaciones sobre las cuales haya notificado al Titular del Nombre Registrado;**
- ⤴ Adoptar las precauciones razonables para proteger los Datos Personales de pérdida, uso indebido, acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción.

Según las Políticas de Consentimiento más recientes de la ICANN, los Registradores envían notificaciones anuales a los Registratarios, solicitándoles la revisión y actualización de la información que pueda haber cambiado con el transcurso del tiempo; por ejemplo, un nuevo número de teléfono móvil/celular, o un nuevo domicilio comercial (**Política Anual de Recordatorio de Datos**, cuyo análisis se presenta en "Políticas de Consentimiento" en la Sección C de este documento).

Asimismo, los Registradores aceptan adoptar las medidas necesarias para investigar reclamos por inexactitudes y procurar su corrección por parte del Registratario según corresponda.

Tal como se observa en la redacción del RAA, un registrador debe verificar la información al momento de la registración, pero la realidad es que ello no sucede. De nuestros debates con el personal de cumplimiento de la ICANN, surge que sólo se espera que el registrador notifique al registratario cuando haya un informe de inexactitud.

3.7.8 El Registrador deberá cumplir toda especificación o política establecida de conformidad con la Sección 4 que requiera, de manera razonable y comercialmente realizable (a) la verificación, al momento de la registración, de los datos de contacto asociada con un Nombre Registrado patrocinado por un Registrador o (b) la re-verificación periódica de dicha información. Ante una notificación de inexactitud de los datos de contacto asociados con el Nombre Registrado patrocinado por el Registrador, el Registrador deberá adoptar las medidas razonables para investigar dicha inexactitud aducida. En caso de que el Registrador tome conocimiento de inexactitud en la información de contacto asociada a un Nombre de Registro patrocinado por el Registrador, adoptará las medidas razonables para corregir dicha inexactitud.

El registratario tiene la responsabilidad de responder a la notificación anual de actualización de la información del registro.

A continuación se presenta el panorama general de las responsabilidades relativas a los Datos de WHOIS y su exactitud, elaborado por el Equipo Revisor:

Análisis Sumario del Equipo Revisor

Responsabilidades relativas a los Datos de WHOIS según las Políticas Existentes

El encargado de producir los datos de Whois es el **Registratario**

El encargado de manetern los datos de Whois es el **Registrador**

El encargado de controlar los dstos de Whois es la **ICANN** (en su carácter de organismo que fija las normas y políticas para la recopilación y comunicación de los datos de Whois)

D. Registros PROXY y de PRIVACIDAD

Existe un grupo especial de casos en los cuales el Registratario procura la protección adicional de sus datos personales para evitar que sean ubicados fácilmente en bases de

datos de WHOIS disponibles a nivel global. El Equipo Revisor escuchó a todos los miembros de las comunidades de gTLD de la ICANN con respecto a este tipo de servicio.

En particular, compañías, organizaciones e individuos coinciden en la necesidad, la utilidad y el valor de los servicios de privacidad y proxy, en los siguientes casos:

- Para aquellas compañías en las cuales una futura fusión, un nuevo producto o nombre de servicio, o el nombre de una nueva película cinematográfica, impliquen un nombre de dominio que aun no debería estar directamente asociado con el negocio (para evitar la especulación del mercado y demás consecuencias adversas sobre el negocio). Las compañías usan los servicios de proxy o de individuos - por ejemplo, abogados - que actúan como proxies/ representantes.
- Las organizaciones notaron el peligro que implica operar en un país o en una región en la cual son una minoría religiosa, política o étnica, o donde comparten información sobre cuestiones de índole moral o sexual que puedan ser controvertidas en ciertas áreas, como los derechos de la población homosexual.
- Algunas personas prefieren que sus datos personales no se publiquen en Internet como parte de los registros de WHOIS.
- Los *Webmasters* y *Webhosts* registran periódicamente nombres de dominio para una serie de clientes como primer paso en el desarrollo de sus sitios *web*.

Ante la necesidad de servicios especiales, el mercado ha respondido con dos clases de servicios. Estos servicios se denominan servicios de proxy y privacidad, y se los utiliza de manera indistinta. Sin embargo, el Equipo Revisor detectó diferencias clave en el significado de ambos términos:

- ***Servicio de privacidad*** – un servicio que brinda el Nombre del Registratario y un subconjunto de información adicional (que posiblemente no sea válido) pero que es consistente para la ICANN.
- ***Servicio de proxy*** – relación mediante la cual el registratario actúa en representación de otra parte. Los datos de WHOIS corresponden al representante y éste por su

cuenta obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.

Los organismos encargados del cumplimiento de la ley manifestaron su preocupación respecto del abuso de los servicios de proxy por parte de delincuentes que procuran ocultarse, de compañías que estafan a sus clientes, y de quienes atacan la seguridad de Internet, incluso mediante *botnets* y software malicioso.

En los Acuerdos de Acreditación de Registradores se menciona específicamente el registro de un nombre de dominio a través de un tercero, pero no se usan los términos "proxy y privacidad". En vez de ello, en los acuerdos se menciona al "Titular del Nombre Registrado" - es decir, el proxy/representante- y al Licenciatario - la parte subyacente en cuyo nombre se registra el nombre de dominio - y se requiere la "resolución sin demoras" de los problemas que pudieran surgir:

Titularidad y Responsabilidad del Nombre de Dominio por parte del Proxy

Sección 3.7.7.3, Parte 1

RAA 2001 y 2009

El Titular del Nombre Registrado que pretenda otorgar la licencia de uso del nombre de dominio a un tercero continúa siendo el Titular del Nombre Registrado y es responsable de suministrar sus propios datos de contacto completos, como así también de actualizar los datos de contacto técnicos y administrativos para facilitar la resolución oportuna de los problemas relativos al Nombre Registrado.

Asimismo, en los RAAs se responsabiliza al Titular del Nombre Registrado por el "uso indebido" de los nombres de dominio, excepto cuando "revele en forma inmediata" la información de contacto actual del licenciatario en la "evidencia razonable de daño procesable".

Revelación del Licenciatario Subyacente

Sección 3.7.7.3, Parte 2

RAA 2001 y 2009

El Titular del Nombre Registrado que conceda la licencia de uso del Nombre Registrado conforme a esta disposición deberá aceptar la responsabilidad por cualquier perjuicio que pueda ocasionar el uso inadecuado del Nombre Registrado, salvo que divulgue de inmediato la información de contacto actual suministrada por el licenciatario a un tercero que le demuestre dicho perjuicio de manera fehaciente.

Los servicios de proxy y privacidad constituyen las áreas menos desarrolladas dentro de la política de WHOIS. Tal como se describe en el Capítulo 6, el Equipo Revisor escuchó muchas quejas sobre estos servicios por parte de los organismos encargados del Cumplimiento de la Ley, entre otros, quienes sugirieron que sería apropiado contar con políticas adicionales en esta área.

E. Tres Políticas de Consenso y un Procedimiento de Consenso de la ICANN

Además de los “contratos estáticos” de los Acuerdos de Acreditación de Registradores y los Acuerdos de Registro, ambos grupos de Partes Contratadas - Registros y Registradores- acuerdan cumplir con las "Políticas de Consenso" de la ICANN. Dichas Políticas de Consenso se desarrollan a través del proceso ascendente de desarrollo de políticas de la ICANN, y atraviesan las siguientes etapas:

- Investigación y desarrollo por parte de grupos de trabajo;
- Informar a la comunidad para que emita sus comentarios;
- Recomendaciones finales del Consejo de la GNSO; y
- Si corresponde, revisión y aprobación por parte del Consejo de la GNSO y de la Junta Directiva de la ICANN.

Desde la creación de la ICANN en 1999, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos ha generado ocho Políticas de Consenso, de las cuales tres son políticas de consenso sobre WHOIS. Las Políticas de Consenso han sido publicadas

en: <http://www.icann.org/en/general/consensus-policies.htm> , y son las siguientes:

- ***Política de Recordatorio de Datos de WHOIS (2003)***
- ***Política de Exactitud del Nombre Restaurado (2004)***
- ***Política de Restricción de Marketing de WHOIS (2004), con los resultados de dos recomendaciones distintas sugiriendo la prohibición del uso de los datos de WHOIS para acciones de marketing y su posterior reutilización.***

En mayor detalle, cada Política de Consenso crea nuevos requisitos para los registradores, y procura mejorar la exactitud de los datos de WHOIS, o limitar el abuso de dichos datos:

- **Política de Recordatorio de Datos de WHOIS:** Al menos una vez al año , los registradores deben enviar un recordatorio a los registratarios por correo electrónico, indicándoles que actualicen sus datos de WHOIS. www.icann.org/en/registrars/wdrp.htm
- **Política de Exactitud del Nombre Restaurado:** Si el Registrador ha eliminado el nombre de dominio por contener datos incorrectos, o porque no obtenía respuestas a sus solicitudes de información, el nombre debe permanecer en suspenso hasta que el Registratario suministre datos de WHOIS actualizados y exactos. <http://www.icann.org/en/registrars/rnap.htm>
- **Política de Restricción de Marketing de WHOIS:** Esta política resulta de la combinación de dos recomendaciones de políticas de la GNSO, e introduce dos cambios de políticas en el Acuerdo de Acreditación de Registradores, a saber: Los Registradores deben exigir que los terceros “se abstengan de usar los datos [de Whois] en modo tal que permitan, faciliten o respalden acciones de marketing”. Los Registradores deben “abstenerse de vender o redistribuir los datos [de Whois]” (salvo excepciones). <http://www.icann.org/en/registrars/rnap.htm>

Si bien para algunos el avance hacia las mejoras de WHOIS ha sido demasiado lento, otros consideran que la gran cantidad de Políticas de Consenso dedicadas a WHOIS son un indicio de que se presta atención a las cuestiones importantes.

Y un Procedimiento de Consenso para WHOIS

La ICANN cuenta con otro proceso en la política de WHOIS para gTLD. Se denomina "Procedimiento de Consenso" y fue adoptado en el 2008. Este procedimiento detalla “de qué manera responderá la ICANN ante una situación donde un registrador o registro indica que, mediante leyes o reglamentaciones locales o nacionales sobre privacidad, se le ha impedido legalmente cumplir con las disposiciones de su contrato con la ICANN sobre recopilación, visualización y distribución de datos personales por medio de WHOIS”.

Procedimiento de la ICANN para el manejo de conflictos entre WHOIS y las leyes sobre privacidad , <http://www.icann.org/en/processes/icann-procedure-17jan08.htm> .

El procedimiento permite que un Registrador o Registro recurra a la ICANN para analizar cómo responder a una investigación en curso sobre ilegalidad llevada a cabo por gobiernos

y/o por organismos a cargo del cumplimiento de la ley. En particular, debe haber una investigación activa en curso:

1. 1Tan pronto como sea posible, una vez recibida la notificación de una investigación, un litigio, un procedimiento regulatorio, u otra acción gubernamental o civil que pudiera afectar su cumplimiento con las disposiciones en el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA), o demás acuerdos contractuales con la ICANN sobre la recopilación, visualización o distribución de datos personales por medio de WHOIS (Procedimiento de WHOIS), un registro o registrador deberá suministrar a la ICANN lo siguiente [...].

El procedimiento fue objeto de críticas en el momento de su creación, debido a que requería que los Registros y Registradores fuesen objeto de una investigación o de un litigio *antes* de que pudiesen procurar un cambio en sus prácticas de WHOIS para demostrar que entienden la leyes locales o nacionales. Se dejó constancia de que gran parte de las entidades comerciales se esfuerzan proactivamente por cumplir con la ley antes de ser notificadas.

F. ***El Comité Asesor Gubernamental solicita una revisión adicional de la política***

Muchos participantes fuera de la GNSO han manifestado un gran interés en los procedimientos de WHOIS, entre ellos, el Comité Asesor Gubernamental (GAC), el cual emitió cuatro comunicados clave con pautas sobre WHOIS. Entre las recomendaciones del GAC se incluye la realización de estudios sobre el uso, tanto correcto como indebido, de los datos públicos de WHOIS.

En respuesta, la GNSO ha organizado cuatro estudios sobre WHOIS que actualmente se encuentran en curso¹⁰, a un costo de \$530.000, con los siguientes objetivos:

Los Cuatro Estudios sobre WHOIS de la GNSO Actualmente en Curso

<p>Estudio del "Uso Indevido" de WHOIS. Este estudio evaluará si el público aumenta significativamente los actos perjudiciales y el impacto de las medidas <i>anti-harvesting</i>.</p>	<p>Identificación del Registrario de WHOIS. En este estudio se examinará la información sobre como se identifican los registrarios de nombres de dominio, y se clasificarán los distintos tipos de entidades que registran dominios, incluyendo personas físicas, distintas clases de personas jurídicas, y proveedores de servicios de proxy y privacidad.</p>
<p>"Abuso" de Proxy y Privacidad de WHOIS. En este estudio se comparará una amplia muestra de dominios registrados de Privacidad y Proxy relacionados con supuestos actos perjudiciales, y se evaluará lo siguiente: 1) la frecuencia con que los actores maliciosos intentan ocultar su identidad en WHOIS; 2) como se compara esta tasa de abusos con el uso general de los servicios de proxy y privacidad; y 3) como se compara esta tasa con alternativas, como datos falsificados de Whois, máquinas comprometidas y alojamiento web gratuito.</p>	<p>Estudio de Revelación y Retransmisión de Proxy y Privacidad de WHOIS. El estudio original analizaría las solicitudes de retransmisión de la comunicación y de revelación de identidad enviadas a dominios de privacidad y proxy para explorar y documentar la forma en que son procesadas, e identificar los factores que pueden promover o impedir su oportuna comunicación y resolución.</p>

Se espera que los resultados de estos estudios sobre WHOIS, a ser presentados en el 2012, brinden información significativa para futuros debates y Equipos Revisores de políticas de WHOIS.

Capítulo 4: Implementación de la política de WHOIS – Esfuerzos de cumplimiento de la ICANN

A. Implementación

Introducción

Para que una política sea efectiva, no sólo se la debe implementar, sino también comunicar eficientemente. La comunicación de una política es importante porque genera una concientización pública sobre las normas y los estándares esperables. Sin una comunicación efectiva, las expectativas legítimas de los distintos grupos de partes interesadas que confían en WHOIS continuarán sin control, lo cual muchas veces deriva en quejas o conflictos innecesarios.

Tanto el análisis de las páginas sobre Cumplimiento del sitio en Internet de la ICANN realizado por el Equipo Revisor de WHOIS, como la efectividad de su programa de Cumplimiento, respaldan lo que nos han dicho las partes interesadas: históricamente, el esfuerzo de cumplimiento de la ICANN ha sido llevado hasta el límite de sus posibilidades, y con menos recursos de los necesarios. Ha luchado por lograr ser prioridad - en términos de estrategia, presupuesto o visibilidad – dentro de la organización, y de llenar puestos vacantes.

A medida que la comunidad de la ICANN se acerca al lanzamiento de los nuevos gTLDs, lo cual conlleva un panorama más amplio y con nuevos actores, esta cuestión preocupa en gran medida al Equipo Revisor, y debería preocupar también a la comunidad en su conjunto. Para que la industria pueda continuar auto-regulándose, dicha auto-regulación debería ser visiblemente efectiva e imparcial.

Esfuerzo de cumplimiento de la ICANN

El Equipo Revisor de WHOIS mantuvo un profuso contacto con el Equipo de Cumplimiento de la ICANN a lo largo del 2011. Tras realizar una revisión exhaustiva de las páginas web del Equipo de Cumplimiento y su trabajo relativo a WHOIS, el Equipo Revisor de WHOIS redactó una carta dirigida al Equipo de Cumplimiento (ver Apéndice), con un detalle de las

observaciones del Equipo Revisor y mejoras sugeridas, las cuales no son recomendaciones a los efectos del presente informe, pero se ofrecen a modo colaborativo.

En general, las observaciones del Equipo Revisor de WHOIS sobre los esfuerzos de Cumplimiento de la ICANN relativos a WHOIS pueden resumirse de la siguiente manera:

- Realizar auditorías (por ejemplo, de cumplimiento con el requisito de disponibilidad de los datos de WHOIS, y con la Política Anual de Recordatorio de Datos de WHOIS - WDRP).
- Investigar las quejas por falta de cumplimiento (por ejemplo, respuestas a las notificaciones de Servicio de Problemas de Datos de WHOIS - WDRRS).
- Escalamiento de casos donde fracasaron los esfuerzos informales por lograr el cumplimiento de las partes.

Al respecto, se lograron resultados mixtos (para mayores detalles, consultar los Apéndices).

A continuación, se presentan observaciones clave a futuro:

- El Equipo de Cumplimiento ha desarrollado un conjunto de principios operativos que, según la opinión del Equipo Revisor de WHOIS, presentan un marco provechoso para la organización y comunicación de las acciones del Equipo de Cumplimiento.
- A la fecha, el Equipo de Cumplimiento no cuenta con los recursos necesarios. Algunos puestos permanecieron vacantes durante mucho tiempo. Se recibe con beneplácito el reciente fortalecimiento del Equipo. El próximo paso debe ser la publicación de planes para lograr mejoras específicas y mensurables, junto con sus correspondientes informes de progreso.
- Dado que la demanda siempre será mayor que los recursos existentes, el foco estratégico del esfuerzo de cumplimiento debe radicar en lograr objetivos claros y mensurables, y en un enfoque proactivo más que reactivo.

Uno de los grandes desafíos que enfrenta el Equipo de Cumplimiento es la falta de claridad con respecto a la "titularidad" de WHOIS, y la responsabilidad recae sobre la organización. El hecho de que la política se origine en la GNSO es una característica del entorno de la ICANN. El impacto práctico de este proceso es que hay una desconexión, por ejemplo, al determinar la manera y conveniencia de hacer un seguimiento de numerosos estudios

encomendados - tales como Precisión de Datos y Abuso de WHOIS- y cómo responder cuando la implementación de las políticas de consenso no cumple con su cometido - como sucede, por ejemplo, con la Política de Recordatorio de Exactitud de Datos de Whois.

B. Deficiencias en el cumplimiento de WHOIS por parte de la ICANN

Comunicación

- En general, los principios operativos del Equipo de Cumplimiento son buenos, pero requieren una mayor difusión.
- Encontrar información en el sitio web es extremadamente difícil, las páginas sobre cumplimiento se encuentran ocultas, están cargadas de terminología específica, y presuponen un nivel de conocimiento por parte de los usuarios que, probablemente, no se condice con la realidad. Los documentos redactados en inglés claro mencionados por el Equipo de Cumplimiento en sus respuestas al Equipo Revisor de WHOIS deben estar al alcance de la mano del usuario. La comunicación deficiente o ineficaz genera costos, ineficiencia y excesivas tareas de soporte. Y también resulta frustrante para todos.
- Los informes sobre las actividades de cumplimiento distan de ser puntuales (ver Principio Operativo 8); por ejemplo, en el 2011 no se publicaron los boletines informativos “mensuales” y “semestrales”. Tampoco queda claro si se los reemplazó por otra herramienta de comunicación.
- Faltan documentos clave (por ejemplo, el Estudio sobre Privacidad/Proxy del 2009), o bien se los puede ubicar únicamente mediante URLs específicas.

Auditorías

- La Auditoría de Acceso de los datos de WHOIS 2010-11 es un claro ejemplo de una exitosa intervención en materia de cumplimiento (para mayor información, consultar los apéndices). Hace falta mejorar la comunicación, sostener el impulso de las iniciativas y presentar medidas y objetivos a lo largo del tiempo. Un resumen del informe detallado sería de utilidad para los recién llegados. A su vez, debería estar relacionado con los principios operativos, como ejemplo exitoso de como trabajar en colaboración con los registradores para fomentar una cultura de cumplimiento.
- Los acrónimos relacionados con dos de los esfuerzos de cumplimiento más significativos, la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS y el Servicio de Informes de Problemas de datos de WHOIS - WDRP y WDRPS, respectivamente - son confusamente similares. El

uso de acrónimos sin explicación representa un desafío comunicacional innecesario para la ICANN.

C. Investigación de quejas por Incumplimiento

- Dada la prevalencia de datos de WHOIS inexactos, tanto la cantidad de Informes de Problemas de Datos de WHOIS, como la cantidad de personas a cargo de realizar dichos informes (en el 2007, diez personas estaban a cargo del 87% de los informes sobre inexactitudes de WHOIS) son inaceptablemente bajas, y reflejan el bajo nivel de conocimiento sobre este servicio ente los usuarios a los cuales está destinado el sistema: los consumidores. Es sorprendente que varios integrantes del Equipo Revisor de WHOIS, cuyo trabajo diario implica estar a cargo de centenares de consultas sobre WHOIS, no estuvieran al tanto del servicio, ni de como reportar datos inexactos de WHOIS a la ICANN.
- El sistema de Informes de Problemas de Datos de WHOIS genera un alto nivel de duplicados. El personal de cumplimiento de la ICANN cuenta con sistemas de flujo de trabajo o automatización insuficientes, lo cual les impide controlar su carga de trabajo existente – ello los disuade de querer garantizar un mayor conocimiento y uso del sistema, porque podrían incrementarse los atrasos en un departamento que ya se encuentra sobrecargado de trabajo.
- Tanto el Equipo de Cumplimiento como las demás partes interesadas manifestaron su frustración a causa de las alternativas de "todo o nada" ante instancias de incumplimiento, a saber: cancelación de la acreditación o ninguna otra opción. Es necesario que se aclaren las sanciones y que se establezca un sistema de escalamiento incremental para abordar las cuestiones sistémicas de falta de cumplimiento y las instancias de permanente resistencia al cumplimiento de las políticas de WHOIS.

D. Otros trabajos y esfuerzos relativos a WHOIS - Exactitud de datos

- Exactitud de datos – En 2009-10, la ICANN encargó un estudio sobre exactitud de datos, llevado a cabo por el Centro Nacional de Investigación de Opinión de la Universidad de Chicago (NORC) - el “Estudio NORC sobre Exactitud de Datos de WHOIS de 2009/10”.

Según el estudio, solamente el 23% de los registros de WHOIS son totalmente exactos, y más del 20% eran completamente inexactos. El bajo nivel de datos de WHOIS exactos es inaceptable, a la vez que disminuye la confianza del consumidor en WHOIS, en la industria de la cual la ICANN es una entidad cuasi-reguladora y, por ende, en la ICANN en si misma. La prioridad de la organización con respecto a WHOS debería ser mejorar la exactitud de los datos de WHOIS, y sostener esa mejora a lo largo del tiempo. La organización debería desarrollar una metodología para medir la exactitud general, publicar objetivos de desempeño, y colaborar activamente con registradores y registratarios para mejorar la exactitud de los datos.

- Así como no existe un entendimiento generalizado, ni tampoco una declaración de propósito de WHOIS, los conceptos clave, como "exactitud de datos", tienen diversos significados para las distintas partes interesadas. Hace falta un mayor trabajo, en el que participen todas la partes interesadas pertinentes, para desarrollar un entendimiento generalizado y declaraciones de propósito y conceptos clave de WHOIS.
- La Política de Recordatorio de Datos de WHOIS no es efectiva en cuanto al logro del objetivo de mejorar la exactitud de los datos. A pesar de los considerables recursos destinados, tanto por los Registradores que enviaron notificaciones anuales de la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS, como por el Equipo de Cumplimiento de la ICANN que efectuó auditorías de cumplimiento, la falta de seguimiento hace que toda la iniciativa se torne ineficaz. En pocas palabras, nadie sabe cual es el impacto de la política sobre la mejora de la exactitud de los datos de WHOIS.
- En el Estudio NORC sobre Exactitud de Datos de WHOIS de 2009/10 se detectó que una causa clave de la inexactitud es la confusión entre los registratarios al momento de suministrar los datos de WHOIS. Si la industria tiene intención de mejorar la exactitud de los datos, es necesario pensar en los datos principales de WHOIS desde la perspectiva de un propósito de WHOIS entendido por todos, y crear un conjunto de datos racionalizado y entendible que los registratarios puedan suministrar. Varios grupos de partes interesadas, entre los que sobresale el SSAC, han pensado cuidadosamente en estas cuestiones durante varios años.
- No queda clara la respuesta de la Corporación ICANN al Estudio NORC sobre Exactitud de Datos de WHOIS de 2009/10. Se observa que el estudio fue llevado a cabo por iniciativa de la GNSO, pero que es claramente relevante para el trabajo del departamento de Cumplimiento - tal como lo demuestra la inclusión del estudio por parte del Equipo de

Cumplimiento en la introducción a su trabajo. De no realizarse ningún seguimiento, ello creará la impresión de que se realizan estudios costosos y extensos que luego se dejan de lado. A esta altura, ya se debería haber publicado un plan de acción, con objetivos mensurables e indicadores clave de desempeño. El Equipo Revisor de WHOIS no está al tanto de que esto haya sucedido.

Capítulo 5: Implementación de la política de WHOIS en relación con los Nombres de Dominio Internacionalizados

Datos de registración internacionalizados y servicios de datos relacionados

En retrospectiva, a primera vista parecería que la cuestión de los códigos de escritura no latinos existe únicamente a partir de la creación de los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDNs). Sin embargo, el problema básico existe desde mucho antes.

Como los datos de WHOIS representan la información de contacto del registratario del nombre de dominio, la necesidad de que los datos de WHOIS soporten códigos de escritura no latinos existe desde el momento en que se registraron nombres de dominio a nivel global por parte de registratarios que necesitan representar sus nombres locales, domicilios postales, y demás información técnica y de contacto en su propios códigos de escritura. Es importante recalcar que este requisito existe incluso para los registratarios que usan código de escritura latino, pero que necesitan anotaciones adicionales o caracteres especiales además del código ASCII para representar sus respectivos idiomas, por ejemplo, sueco, francés, vietnamita, wólof, etc.

La falta de soporte dentro de los datos de registración para caracteres que no están en Código ASCII ha desencadenado dos fuentes de inexactitud en los datos. En el caso de los idiomas que utilizan una serie extendida de letras en código de escritura latino, debido a las limitaciones de uso los registratarios se han visto forzados a “simplificar” su información; por ejemplo, documentándola sin utilizar acentos y/o marcas pertenecientes a su propio idioma y comunidad. En el caso de idiomas y comunidades que usan códigos de escritura no latinos, los registratarios se vieron forzados a transliterar y/o traducir arbitrariamente su información de contacto al sistema de escritura de Código ASCII. Las comunidades que usan sistemas de escritura silábicos o ideográficos - por ejemplo, la comunidad china - se encuentran en una situación aun más desfavorecida, en comparación con otros idiomas que usan un sistema de escritura de base fonológica.

En los casos en los que la falta de soporte en código de escritura local representa un obstáculo considerable, algunos registros y registradores de ccTLD han implementado soluciones ad hoc, utilizando mapeos arbitrarios de código de escritura local sobre los puntos de código ASCII e interpretando los datos en sus códigos de escritura en lugar de en

ASCII. Esto incluye el uso de normas internacionales alternativas de 8-bit para dicho mapeo, por ejemplo, ISO 8859-x o incluso normas nacionales. Sin embargo, como esta información de codificación no forma parte de los datos de WHOIS, un usuario no puede conocer ni predecir esta situación. Como resultado, los datos pueden visualizarse como una secuencia sin sentido de caracteres ASCII. Esto también representa una fuente importante de datos inexactos - destacada en el Estudio NORC sobre Exactitud de los Datos de WHOIS 2009/10 - no por su contenido, sino por la falta de mecanismos disponibles para su interpretación. De este modo, la falta de soporte de caracteres no-ASCII presenta un obstáculo adicional a los usuarios que no usan el Código ASCII para suministrar datos exactos y consistentes sobre la registración del nombre de dominio. Esto tiene implicancias en cuanto su control por parte de los organismos encargados del cumplimiento de la ley y entidades relacionadas. Asimismo, para una gran cantidad de personas la correcta representación de su nombre y datos personales tiene implicancias afectivas y de orgullo personal. Si bien ello no es un requisito puramente técnico o administrativo, cobra relevancia en el contexto de la Confianza del Consumidor.

Al evaluar la situación actual, se observa que los nombres de dominio se encuentran (parcialmente) disponibles en idiomas locales desde el 2000. Desde el 2010, se han implementado más ampliamente los nombres de dominio completos en idiomas locales a través de los IDN ccTLDs aprobados por el Proceso de Avance Acelerado de la ICANN – en parte habilitado mediante la adopción de una nueva norma técnica, la IDNA2008. Sin embargo, aunque ya se han registrado millones de IDNs dentro del espacio de nombres de dominio, incluyendo IDN ccTLDs y gTLDs ASCII, como .COM y .NET, aun no parece haber un mecanismo en vigencia para que los datos de registración de nombres de dominio sean recopilados y se encuentren disponibles en idiomas locales. Ello motiva aun más la implementación de soluciones ad hoc para recopilar los datos - y hacer que estén disponibles - en idiomas locales, o de incorporar inexactitudes por transliteraciones o traducciones no estándar, mediante las cuales, como se ha visto, la información del registratario, originalmente en otro idioma, pasa a estar disponible en el sistema de WHOIS basado en Código ASCII.

A futuro, el proceso de nuevos gTLD puede resultar en una serie de nuevos IDN gTLDs que serán lanzados a partir del 2012 y estarán dirigidos a los registratarios que no están familiarizados con el código de escritura no latino. En la versión más reciente de la Guía para el Solicitante¹¹ se incluyen varias referencias a datos de registración de nombres de dominio

en idiomas locales. En el cuadro de calificación incluido en el material adjunto al Módulo 2, se establece la necesidad de que la información del registratario esté disponible en idiomas locales: Preguntas y Criterios de Evaluación. En el Punto #44 del cuadro se solicita lo siguiente:

Indicar si el registro propuesto admitirá el registro de etiquetas de Nombres de Dominio Internacionalizado (IDN) en el Dominio de Alto Nivel (TLD); de ser así, cómo. Por ejemplo, deberá explicar qué caracteres se admitirán, y suministrar las Tablas de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) asociadas con los caracteres variantes identificados junto con la política de registro correspondiente. Esto incluye las interfaces públicas a las bases de datos, tales como Whois y Protocolo de Aprovisionamiento Extensible (EPP).

En la Sección 5.2.3: Elementos de la Evaluación: Sistemas de Registro, en la sub-sección sobre “Soporte de IDN” (páginas 5-7), se presenta mayor información sobre este mecanismo:

Los requisitos de WHOIS relativos a los IDN se están desarrollando. Una vez que se hayan desarrollado los requisitos, como parte de la prueba previa a la delegación, los potenciales registros deberán cumplir con los requisitos de WHOIS relativos a IDN que se publiquen.

En anticipación a esta necesidad, se está trabajando desde hace tiempo para determinar la manera de recopilar, almacenar y distribuir esos datos. El Grupo de Trabajo sobre Datos de Registración Internacionalizados (IRD-WG), una iniciativa conjunta entre la GNSO y el SSAC, fue creado por resolución de la Junta Directiva de la ICANN en el 2009¹². El objeto del IRD-WG es generar el consenso sobre como hacer que estos datos de registración se encuentren disponibles en idiomas locales – lo cual incluye determinar los campos que pueden ser internacionalizados.¹³ La necesidad de contar con datos de registración internacionalizados también ha sido destacada en el informe reciente del SSAC (SAC051).¹⁴ También se está llevando a cabo un trabajo, aunque todavía se encuentra en sus etapas iniciales, para ver como los datos de registración internacionalizados estarán asociados con las variantes de los nombres de dominio internacionalizados mediante el Proyecto de Cuestiones de Variantes de IDN (IDN VIP)¹⁵ y más recientemente la lista de debates relacionada con la Internacionalización de Datos de Registración de Nombres de Dominio en el Servicio

Extensible de Datos de Registración en Internet basados en WHOIS (WEIRDS) a través del IETF¹⁶.

Esta situación pone de relieve la falta de preparación general, y la ausencia de urgencia en la comunidad para que haya soporte de los datos de registración en Código no ASCII. Ello se pone de manifiesto ante la falta de medidas para almacenar datos y hacer que estén disponibles para los registratarios globales de nombres de dominio ASCII, la falta de tratamiento de esta cuestión en el Programa de Avance Acelerado, y la falta de acuerdo sobre como resolver esta situación para el nuevo programa de gTLD. Es interesante notar que se encuentra vigente la calificación de los datos de registración internacionalizados para las solicitudes de IDN gTLDs, sin que se haya estipulado el mecanismo para su implementación en este programa, lo cual aumenta las probabilidades de que se adopten más medidas ad hoc.

La comunidad necesita abordar las siguientes cuestiones con urgencia:

1. Cuales son los datos que debe suministrar el registratario,
2. Cómo se los representará en el modelo de datos, y
3. Cómo se podrá acceder a estos datos mediante los servicios de registración.

Existen soluciones técnicas (parciales)¹⁷, pero la comunidad necesita evaluar las alternativas, optar entre ellas, y/o adaptarlas, y definir claramente el modelo de datos y el servicio que recibirán soporte. En este contexto, deberían estudiarse las mejores prácticas de los ccTLDs (tal como lo puso de manifiesto el IRD-WG); asimismo, hace falta definir una política uniforme mediante la cooperación entre la ccNSO, la gNSO y las demás unidades constitutivas relevantes, como el ALAC y el SSAC, para limitar las prácticas ad hoc y los datos inexactos o no uniformes resultantes. Si bien el Equipo Revisor de WHOIS entiende y respeta la independencia del desarrollo de políticas de ccTLD, una política uniforme entre los ccTLDs y los gTLDs facilitaría en gran medida el uso de los datos de WHOIS para los consumidores y los organismos encargados del cumplimiento de la ley. Es necesario que esas políticas estén claramente articuladas en los futuros acuerdos de registros y registradores, si corresponde, con claras instrucciones del Equipo de Cumplimiento de la ICANN sobre cómo medir la exactitud de los datos internacionalizados de registración, lo cual continua sin definición. Solamente cuando estos elementos básicos se hayan implementado se podrá comenzar a trabajar en pos de la exactitud y la uniformidad. De este modo, los datos de registración internacionalizados son, en muchos aspectos, cuestiones que revisten mayor

seriedad que la base de datos ASCII actualmente disponible, y requieren atención más urgente, sino igual - sobre todo en el contexto de la plena implementación del programa de IDN en el 2012.

Notas al pie – Capítulos 1 al 5:

¹ Como pauta para la comunidad y antecedentes practicas para las recomendaciones de Servicios de Proxy , el Equipo Revisor incluye sus definiciones de trabajo de servicio de proxy y de los diferentes tipos de proveedores de servicios de proxy:

Servicio de proxy – relación mediante la cual el registratario actúa en representación de otra parte. Los datos de WHOIS corresponden al representante y éste por su cuenta obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.

– **Registrador Afiliado** – otro registrador acreditado de la ICANN que opera de conformidad con intereses de control compartidos (Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2009, Sección 1.20)

– **Proveedor de servicios minoristas de proxy afiliado** – entidad que opera bajo participación mayoritaria de un registrador.

– **Proveedor de servicios de proxy minorista** – servicio de proxy con poca información o sin información sobre la entidad o la persona que solicita el servicio, más allá de su capacidad para pagar y el acuerdo con los términos y condiciones generales.

– **Proveedor de servicios de proxy limitados**- servicios de proxy para una entidad o una persona en el que existe una relación comercial permanente vinculada por medio de un contrato específico para la relación establecida.

²<http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

³<http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

⁴<http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

⁵<http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

⁶<http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

⁷ El análisis completo del trabajo realizado por el Equipo para definir los términos de referencia de la AOC, incluyendo los comentarios recibidos de las comunidades de partes interesadas y las respuestas del equipo, figura en los Apéndices.

⁸ <http://www.icann.org/en/committees/security/sac051.pdf>

⁹ Informe Preliminar de Cuestiones sobre WHOIS “Extenso”

¹⁰ Ver carta del Presidente de la ICANN, Peter Dengate Thrush, a la Presidente del GAC, Heather Dryden, sobre los estudios de WHOIS financiados y en curso, 11 de Junio de 2011, <http://www.icann.org/en/correspondence/dengate-thrush-beckstrom-to-dryden-22jun11-en.pdf>

¹¹ Disponible en <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/rfp-clean-19sep11-en.pdf>

¹² Ver <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-26jun09.htm#6>.

¹³ La versión vigente (al momento de redactar este informe) está disponible en www.gnso.icann.org/issues/ird/ird-draft-final-report-03oct11-en.pdf

¹⁴ Disponible en <http://www.icann.org/en/committees/security/sac051.pdf>.

¹⁵ Para mayores detalles, ver <http://www.icann.org/en/topics/idn/>.

¹⁶ Los archivos del debate se encuentran en <http://www.ietf.org/mail-archive/web/weirds/current/maillist.html>.

¹⁷ Ver WHOIS++ (RFC 1834), RWhois (RFC 2167), y CRISP (RFC 3707).

PARTE III: La medida en que la actual Política de WHOIS de la ICANN y su implementación resulten eficaces para satisfacer las necesidades de las partes interesadas

Capítulo 6: Comprender las necesidades de las partes interesadas

El Equipo Revisor de WHOIS tiene por objeto evaluar la medida en que la actual política de WHOIS de la ICANN y su implementación resultan eficaces para satisfacer las necesidades de cumplimiento de la ley y promover la confianza de los consumidores. El Equipo Revisor de WHOIS ha mostrado resistencia con respecto a estos términos y sus comunidades, dado que este compromiso aparentemente incluye a las comunidades que no participan regularmente en la ICANN. El presente capítulo hace referencia a los hallazgos obtenidos de nuestras actividades de difusión e investigación.

Cumplimiento de la ley

Al comenzar su trabajo, conscientes del comentario de la Afirmación de Compromisos donde consta que entre las partes afectadas por el WHOIS se incluyen aquellos que no participan regularmente en la ICANN, el Equipo Revisor resolvió establecer contacto con los agentes encargados del cumplimiento de la ley a nivel mundial, a fin de comprender mejor sus necesidades y hasta qué punto la actual política de WHOIS y su implementación las satisfacen. El Equipo Revisor formuló un cuestionario que ha sido distribuido entre las redes internacionales de agentes encargados del cumplimiento de la ley para el Equipo Revisor y, también, a través de las redes de cumplimiento de la ley del GAC y personal de la ICANN. Se recibieron ocho respuestas que se resumen a continuación. Nota: no se dará a conocer la identidad individual de los organismos encargados del cumplimiento de la ley que han respondido a esta encuesta (que han sido mencionados, en su totalidad, en los apéndices), de conformidad con las condiciones establecidas para dicho cuestionario.

Otras partes que utilizan los recursos de WHOIS diariamente

Al mismo tiempo, el Equipo Revisor tomó conciencia de que una interpretación limitada de la redacción de la Afirmación de Compromisos (y, por lo tanto, de nuestro objetivo) dejaría de tener en cuenta las necesidades legítimas de muchas de las empresas que confían en WHOIS para su trabajo cotidiano. Entre los ejemplos de las partes interesadas se incluyen, el

sector privado encargado del cumplimiento de la ley, los Equipos de Respuesta ante Emergencias del Sistema (CERT) y otras partes encargadas del cumplimiento de la ley sobre derechos privados en Internet (inclusive, la protección de las marcas). El Equipo Revisor de WHOIS recibió varias declaraciones de las partes interesadas, que se resumen a continuación.

En síntesis, las necesidades legítimas para el cumplimiento de la ley, y otras partes interesadas que confían en los datos y el servicio de WHOIS, se pueden clasificar bajo los siguientes encabezados:

- La necesidad de datos precisos
- La necesidad de datos accesibles (inclusive, los comentarios sobre servicios de privacidad/proxy)

A. La necesidad de datos precisos

Las preocupaciones sobre la exactitud de los registros de WHOIS han sido planteadas en varias respuestas al Documento de Discusión público del equipo revisor de WHOIS. Los organismos encargados del cumplimiento de la ley opinaron que los datos inexactos o incompletos de WHOIS podrían ocasionar graves problemas durante una investigación penal. Por ejemplo, un organismo encargado del cumplimiento de la ley indicó que:

La exactitud de los de WHOIS constituye una herramienta muy importante para el cumplimiento de la ley, pero los registros falsos, desactualizados o inexactos representan un obstáculo para el éxito de las investigaciones penales. Los datos de WHOIS con frecuencia representan la única manera en que los organismos encargados del cumplimiento de la ley pueden investigar los delitos que ocurren en Internet, de modo que, es sumamente importante que los datos sean accesibles y precisos.¹

Con respecto a la importancia de la exactitud de los datos de WHOIS, otro organismo encargado del cumplimiento de la ley indicó que:

¹ Para ver las respuestas al cuestionario sobre cumplimiento de la ley, consulte los apéndices.

La base de datos de WHOIS contiene varias inexactitudes. En la actualidad, no se han realizado suficientes averiguaciones de antecedentes a fin de garantizar la precisión de los registros y los delincuentes se aprovechan rápidamente de estas circunstancias. Toda base de datos tiene valor en cuanto demuestra exactitud ².

Entre las preocupaciones de las empresas se incluyen las cuestiones relacionadas con las falsificaciones en Internet y su capacidad para proteger sus derechos de propiedad intelectual. Por ejemplo, la Coalición Internacional de Lucha contra las Falsificaciones indicó que:

Los años de experiencia con WHOIS, a partir del momento en que la ICANN asumió la responsabilidad sobre su administración y funcionamiento, han demostrado claramente que los usuarios de Internet inescrupulosos que desean violar los derechos de propiedad intelectual de otros usuarios son los primeros en desestimar sus obligaciones contractuales a la hora de brindar datos de contactos auténticos y precisos de WHOIS.³

Asimismo, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha planteado sus preocupaciones con respecto a la exactitud de los datos de WHOIS. En marzo de 2007, el GAC realizó una presentación a la ICANN de una serie de principios relacionados con los servicios de WHOIS para los gTLD. Entre otros temas, el GAC recomendó que:

Las partes interesadas deberían trabajar a fin de mejorar la exactitud de los datos de WHOIS y, en particular, reducir la incidencia de datos de WHOIS deliberadamente falsos.⁴

² ibid

³ Comentarios de la Coalición Internacional de Lucha contra las Falsificaciones, IACC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00012.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁴ Principios del GAC relacionados con los servicios de WHOIS para gTLD (28 de marzo de 2007), sección 4.1

Algunos encuestados expresamente han hecho referencia al significado que ellos le asignaban al término “exactitud”. Un miembro de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual hizo mención al Equipo que:

Si puedo obtener la información, en ese caso, cuento con algo. Posiblemente no se trate de un registro de WHOIS completo y preciso.⁵

El equipo revisor ha recibido comentarios, tanto en forma escrita como verbal, que indican que los datos de WHOIS inexactos también pueden tener un impacto significativo en la confianza de los consumidores y en Internet. Por ejemplo, Time Warner International sostuvo que:

Los datos inexactos perjudican los objetivos del servicio, desgastan la confianza del público en el entorno de Internet, complican el cumplimiento en línea de las leyes relacionadas con protección de los consumidores, propiedad intelectual, entre otras, y aumenta los costos de las operaciones en Internet.⁶

Asimismo, los consumidores se podrían ver beneficiados con la exactitud de los datos de WHOIS, para establecer la legitimidad de aquellos que operan con e-commerce. Por ejemplo, InterContinental Hotels Group indicó que:

Los datos de WHOIS completos y precisos también brindan un nivel de confianza a los consumidores que realizan operaciones en Internet. Al contar con una alternativa a prueba de fallas para contactar a los administradores, en caso de que el resto de las extensiones no funcionen, se podría observar un aumento en la tendencia individual de participación en actividades y operaciones en Internet.⁷

⁵ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual, IPC <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁶ Comentarios de Time Warner Inc., <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00013.html> sobre el Documento de Discusión para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁷ Comentarios de InterContinental Hotels Group, IHG, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00010.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Los consumidores que realizan compras por Internet, en nuestro Estudio sobre Investigación de los Consumidores, indicaron que: los hallazgos mostraban los factores que respaldan positivamente la confianza de los consumidores, entre ellos, conocer a la empresa con la que operan y estar en condiciones de verificar en línea sus detalles de contacto.

Sin embargo, la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales mencionó que:

Si los registratarios cuentan con otros canales para mantener la privacidad de esta información, probablemente deseen compartir datos precisos con su registrador.⁸

La misma opinión ha sido expresada en el Estudio sobre la Exactitud de Datos de WHOIS del Centro Nacional de Investigación de Opinión (NORC) de 2009/10.

Algunos motivos para obtener datos inexactos

Registratarios

El Estudio sobre la Exactitud de datos de WHOIS del Centro Nacional de Investigación de Opinión (NORC) de 2009/10 incluye una medición inicial que indica en qué proporción son exactos los registros de WHOIS⁹. De acuerdo con este estudio, uno de los motivos por los cuales los registratarios no brindan información precisa posiblemente se deba a la falta de entendimiento del objetivo y las aplicaciones del servicio de WHOIS. Durante su estudio, el NORC detectó que entre los registratarios encontrados, varios admitieron su error y mencionaron que no se han dado cuenta que la exactitud de los datos de WHOIS representa un recurso valioso para la comunidad de Internet en general. El Estudio también detectó que varios registratarios se sentían confundidos con los formularios que debían completar durante el proceso de registración, principalmente, debido a la terminología utilizada o las dificultades presentadas al transcribir el texto.

⁸ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales, NCUC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁹ <http://www.icann.org/en/compliance/reports/whois-accuracy-study-17jan10-en.pdf>

El Estudio de NORC reveló que, teniendo en cuenta que no se requiere ninguna constancia de identidad ni domicilio al registrar un nombre de dominio, se eliminan muchos obstáculos para el ingreso de información inexacta. El informe también menciona los obstáculos que se presentan para mantener la exactitud de los datos y aun cuando la información puede ser precisa en el punto de ingreso de datos, el registratario debe mantener actualizada la información para conservar su exactitud. El Estudio menciona que:

en la actualidad, la única penalización que se aplica a un registratario por permitir que la información quede desactualizada, es una comunicación de su registrador mediante la cual le informe que es necesario actualizarla o que, en caso contrario, su nombre de dominio será suspendido y que, posiblemente, se revoque su titularidad. A pesar de ello, para muchos registratarios no constituye una preocupación de importancia si únicamente una pequeña proporción de los nombres de dominio llevan a sitios web en los que el registratario está interesado en mantener un acceso ininterrumpido al mismo.¹⁰

Uno de los encuestados sobre el alcance del Equipo Revisor de WHOIS sugirió que sería más sencillo que los registratarios actualizaran sus datos de WHOIS:

Ofrecer un servicio mediante el cual los propietarios de dominios puedan actualizar sus datos directamente en un sitio web de la ICANN. El paso intermedio para que el registrador de dominios actualice los datos de WHOIS, con frecuencia no funciona, ya que algunos de ellos no actualizan la información.¹¹

A pesar de las claras disposiciones contractuales mediante las cuales los dominios que incluyen datos inexactos están sujetos a cancelación, se percibe que este no es el caso.

¹⁰ En enero de 2009/10, la ICANN publicó el estudio realizado por el Centro de Investigación de Opinión Nacional de la Universidad de Chicago (NORC), que había sido solicitado por la ICANN en 2009, para obtener una medición inicial que indique en qué proporción son exactos los registros de WHOIS.

¹¹ Comentarios de Valentin Höbel, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00002.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Algunos encuestados para el Documento de Discusión público mencionaron que se deberían suspender las cuentas de los registratarios que presenten información falsa de manera intencional. InterContinental Hotels Group mencionó que:

Además, los registratarios que de manera intencional presenten información falsa, errónea o ninguna información deberían tener todas las registraciones asociadas con la cuenta suspendida hasta que los datos de WHOIS satisfagan todos los requisitos completos para la generación de informes.¹²

Iniciativa de cumplimiento de la ICANN relacionada con la exactitud de los datos

En el Capítulo 4, el Equipo para la Revisión menciona las iniciativas considerables que el Departamento de Cumplimiento de la ICANN ha realizado con relación exactitud de los datos y su grado de compromiso para aumentar el personal y el tiempo que le dedica a este tema.

Sin embargo, en numerosas presentaciones al Documento de Discusión público del equipo revisor y en las respuestas al cuestionario sobre cumplimiento de la ley, se ha cuestionado la efectividad de las actividades de cumplimiento actuales de la ICANN destinadas a garantizar el acceso a datos precisos y completos de WHOIS. Por ejemplo, en respuesta al documento de discusión, el Centro de Información de la Red de Internet de China indicó que:

Hasta cierto punto, la ICANN no ha reglamentado los dominios .com y .net, a fin de mantener información precisa de WHOIS. Por lo tanto, sugerimos que la ICANN no ha sido eficiente en el desarrollo de las políticas de WHOIS ni para reglamentar a los registradores, a fin de lograr una mayor exactitud de WHOIS.¹³

¹² Comentarios de InterContinental Hotels Group, IHG, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00010.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

¹³ Comentarios del Centro de Información de la Red de Internet de China, CNNIC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00028.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Varios organismos encargados del cumplimiento de la ley han expresado también su preocupación con respecto al desempeño de la ICANN para garantizar la exactitud del servicio de WHOIS y uno de ellos indicó que:

Dado que WHOIS habitualmente se encuentra incompleto, es inexacto y no es de carácter público, la ICANN no está logrando un total cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, continúa constituyendo un problema el hecho de que no se pueda identificar rápidamente al verdadero propietario de un nombre de dominio e indica la necesidad de introducir mejoras en esta área.

Otro organismo encargado del cumplimiento de la ley indicó que:

La ICANN debería exigir a los registradores sus propias obligaciones contractuales, y requerir que los registradores, registros y revendedores recopilen y verifiquen la información de WHOIS correcta. La ICANN necesita aumentar los niveles de personal si se espera exigir cumplimiento.

La Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual planteó sus preocupaciones con respecto al actual enfoque de la ICANN sobre el cumplimiento de la exactitud de WHOIS, especialmente teniendo en cuenta que estarán disponibles los nuevos Dominios de Alto Nivel ilimitados, e indicó que:

El Estudio de NORC de 2009/10 demostró que los datos de WHOIS, únicamente para el 23% de las registraciones de gTLD, observa total cumplimiento con los requisitos de exactitud. De este modo, los hechos respaldan la conclusión según la cual las actividades actuales relacionadas con el cumplimiento resultan inadecuadas desafortunadamente para cumplir con el compromiso de la ICANN establecido en el artículo 9.3.1 de la Afirmación de Compromisos (AOC) para “implementar medidas a fin de mantener el acceso oportuno, público y sin restricciones a la información precisa y completa de WHOIS”. Aunque se han logrado algunos avances con respecto a la mejora de la función de cumplimiento contractual de la ICANN, es necesario un

cambio radical en el enfoque, especialmente al considerar la inminente expansión de nuevos Dominios de Alto Nivel ilimitados.¹⁴

En la reunión de 2011 celebrada en Singapur, un participante del Grupo de Partes Interesadas Comerciales sostuvo que:

Lo cierto es que existen obligaciones contractuales que establecen claramente qué es lo que los registros y/o registradores necesitan aplicar o proporcionar en una consulta y si se cumple con esta premisa. Cuando en varias oportunidades la ICANN ha exigido el cumplimiento de los contratos, no precisamente sobre cuestiones relacionadas con WHOIS, aparentemente el resultado ha sido muy positivo. La pregunta es: ¿la ICANN está tomando medidas realmente? Muestra preocupación sobre los recursos (personal y financiamiento) para continuar con la auditoría necesaria para tomar medidas y llevarla a cabo. Es una organización cuya capacidad reglamentaria privada se basa total y exclusivamente en los contratos. A menos que exijan el cumplimiento de los contratos, definitivamente no cuentan con la capacidad para auto regularse.

Algunas de las partes interesadas mencionaron que existe la necesidad urgente de plantear la cuestión relacionada con la inexactitud de los datos de WHOIS. Por ejemplo, la Autoridad Canadiense de Registración en Internet sostuvo que:

Para abordar la exactitud e integridad de WHOIS se requerirá un gran volumen de trabajo; sin embargo, cuanto más tiempo pase sin considerar este tema, el problema se complicará y será más difícil implementar soluciones, dado que durante ese tiempo, aumentará el volumen de información inexacta de WHOIS.¹⁵

¹⁴ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual, IPC <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

¹⁵ Comentarios de la Autoridad Canadiense de Registración en Internet, CIRA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00025.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

La necesidad de obtener mejores criterios de medición

A fin de medir el éxito de las nuevas actividades relacionadas con el cumplimiento, la Unidad Constitutiva de Negocios ha sugerido que:

Para solucionar esta situación es necesario contar con un enorme volumen de recursos de cumplimiento y el tema de la exactitud de WHOIS únicamente se plantea como una urgencia, debido a que la ICANN prevé implementar cientos de nuevos gTLD. La organización de cumplimiento de la ICANN, a partir de su propio trabajo, ha tomado conocimiento de continuos fraudes y abusos en el espacio de WHOIS. Como parte de la AoC, se debería medir cuidadosamente el continuo cumplimiento de la ICANN, a fin de evaluar si observa cumplimiento de sus compromisos de WHOIS.¹⁶

La importancia de los criterios de medición sobre los niveles de exactitud ha sido planteada por el representante de la Comisión Europea ante el Comité Asesor Gubernamental, en la reunión celebrada en Singapur en el 2011:

Sabemos que las organizaciones encargadas del cumplimiento de la ley no están conformes con las actuales políticas de cumplimiento y sabemos que existen problemas con la exactitud de los datos. Sería interesante conocer la cantidad de quejas recibidas, las intervenciones, medidas correctivas y desacreditaciones por incumplimiento. Y luego evaluar en qué medida es efectiva la política de cumplimiento. El GAC aún no ha recibido esta información.

B. La necesidad de datos accesibles

La Afirmación de Compromisos establece que la ICANN implementará “su actual política” de acceso oportuno, público y sin restricciones a la información precisa y completa de WHOIS.

¹⁶ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Negocios, BC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00027.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

¿Disponibilidad total sin restricciones?

En las respuestas al Documento de Discusión público, varios encuestados respaldaron el compromiso relacionado con el libre acceso y sostuvieron que es consistente con las prácticas y acuerdos en situaciones similares sin conexión a Internet. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Marcas indicó que:

brinda su apoyo al libre acceso a información precisa sobre titularidad para cada nombre de dominio en cada registro de dominio de alto nivel, mediante una base de datos WHOIS de acceso público... en la mayoría de los casos, la publicación en Internet constituye un acto público y el público debería estar en condiciones de determinar con quiénes están tratando.¹⁷

De manera similar, la Coalición Internacional de Lucha contra las Falsificaciones (IACC) sostuvo que:

WHOIS es únicamente una libreta de direcciones: que no afecta de manera adversa a la libertad de expresión y ofrece muchos más beneficios que desventajas potenciales... en otras partes del mundo se requiere información precisa para licencias comerciales, registro de marcas y otros servicios; el registro de nombres de dominio no debería ser diferente.¹⁸

En lo que respecta a la importancia de la disponibilidad sin restricciones de datos precisos de WHOIS, uno de los organismos encargados del cumplimiento de la ley que hemos encuestado sostuvo que:

permite que los usuarios de Internet conozcan a quién están tratando y crea un nivel de confianza para las transacciones y búsquedas en Internet. Representa una delgada capa de protección para el usuario de Internet promedio.

¹⁷ Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

¹⁸ Comentarios de la Coalición Internacional de Lucha contra las Falsificaciones, IACC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00012.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Por el contrario, este compromiso universal para el acceso público a los datos completos de WHOIS sin restricciones ha sido cuestionado por algunos encuestados del Documento de Discusión, quienes sostuvieron que este tema plantea varias preocupaciones relacionadas con la privacidad. Estas preocupaciones principalmente están relacionadas con:

- la posibilidad de un conflicto con las leyes sobre privacidad o protección de datos;
- la posibilidad del uso indebido de datos de WHOIS disponibles libremente (por ej.: para el envío de correos electrónicos no deseados, acoso y otras formas de hostigamiento físico y por Internet); y
- la protección de la privacidad de las personas que pertenecen a las organizaciones, entre los que se incluyen los registratarios potencialmente vulnerables (por ej.: los disidentes políticos, las organizaciones políticas disidentes, las minorías religiosas y sus instituciones).

Estas preocupaciones son importantes para muchas de las partes interesadas, entre las que se incluyen las Unidades Constitutivas de Usuarios No Comerciales, que sostuvieron que:

El problema para muchos registratarios es el acceso público a los datos de manera indiscriminada. La falta de restricciones significa que existe un potencial ilimitado para que las partes malintencionadas puedan acceder y utilizar los datos, al igual que los usuarios y las aplicaciones legítimas de estos datos.¹⁹

En parte, también fueron tema de una Política de Consenso de la ICANN, que se aprobó en el 2004, la Política de Restricciones de Comercialización de WHOIS, mediante la cual la ICANN trababa requerir a los Registradores la entrega de datos de WHOIS a las partes que “acuerden no utilizar los datos de [WHOIS] a fin de permitir, facilitar o, de lo contrario, apoyar cualquier tipo de actividad de comercialización”. Estas garantías se complican en un sistema totalmente abierto (Consultar el Capítulo 3, Política de WHOIS).

¹⁹ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales, NCUC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Estas preocupaciones relacionadas con la privacidad y contra el uso indebido de los datos afectaron el comportamiento de los registratarios de diversas maneras y causaron efectos secundarios en otras áreas de la política de WHOIS y su cumplimiento. Por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales destacó que:

Algunos registratarios utilizan datos “inexactos” para proteger su privacidad, en lugar de ingresar información confidencial en los registros públicos. Si los registratarios cuentan con otros canales para mantener la privacidad de esta información, es posible que deseen compartir datos precisos con su registrador.²⁰

El Equipo de Cumplimiento de la ICANN resumió la apreciación que tenía sobre la complejidad de esta situación:

Los desafíos que apuntan a lograr el cumplimiento de WHOIS con respecto a los registratarios, en general, aparentemente giran en torno a las preocupaciones relacionadas con la privacidad o la falta de averiguación de antecedentes. Algunos registratarios han expresado su preocupación por poner a disposición del público su información de contacto y, por ello, dejan de brindar información completa y precisa.

Otra cuestión identificada por el equipo de revisión se relaciona con la capacidad de los consumidores a tener acceso a los datos de WHOIS. Mientras que muchos datos de WHOIS rara vez se encuentran disponibles al público, las investigaciones realizadas por el equipo revisor indican falta de entendimiento en la comunidad sobre cómo lograrlo efectivamente. Por ejemplo, según el estudio de los consumidores, más del 80% no conoce el WHOIS y los consumidores a los que se les solicitó que realicen búsquedas en WHOIS, en general, no podían comprender los resultados, debido a la ubicación la publicidad y el formato de la respuesta de WHOIS (consultar la sección E más adelante y los apéndices para obtener más detalles).

De acuerdo con los acuerdos actuales de WHOIS, la ICANN ha establecido procedimientos y políticas para tratar de abordar algunas de estas cuestiones, pero los comentarios recibidos

²⁰ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales, NCUC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

por el Equipo Revisor de WHOIS indican que muchas de las partes interesadas consideran que la alternativa actual no es adecuada y ha sido mal coordinada.

¿Los conflictos con las leyes aplicables incluyen las leyes sobre privacidad?

Desde su fundación, en 1998, la ICANN ha atendido preocupaciones relacionadas con los conflictos entre un WHOIS completamente abierto y las leyes de protección de datos y otras leyes sobre privacidad de todo el mundo. Las preocupaciones fueron compartidas con el Equipo Revisor, de diversas maneras, entre ellas:

Los comentarios para el Equipo Revisor de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales (NCUC) no solo hicieron referencia a los conflictos entre la actual política de WHOIS con las leyes de protección de datos de la UE, sino también, con las políticas “anticipadas por la Comisión Federal de Comercio de EE.UU. y el F.B.I.”. Consultar, por ejemplo, el sitio web de la Comisión Federal de Comercio de EE.UU., “Defiéndase contra el Robo de Identidad” (*Fighting Back Against Identity Theft*). Los comentarios anteriormente formulados a la ICANN, mediante la Opinión Oficial del Grupo de Trabajo del Artículo 29 de la Unión Europea (comité de todos los delegados nacionales de la UE para la protección de datos), advirtieron directamente a la ICANN acerca de las leyes de protección de datos donde observa conflictos:

El Artículo 6c de la Directiva impone claras limitaciones relacionadas con la recopilación y el procesamiento de los datos personales, por ello, estos datos deberían ser relevantes y se deberían exceder de su fin específico. Desde ese punto de vista, es esencial limitar la cantidad de datos personales que serán recopilados y procesados. Este tema se deberá tener especialmente en cuenta, cuando algunas partes desean aumentar la uniformidad de distintos directorios de WHOIS.

Cuando las personas registran nombres de dominio, se plantean consideraciones legales diferentes con respecto a las que surgen para las empresas u otras personas

jurídicas que registren sus nombres de dominio.²¹Tres años más tarde, Peter Schaar, el Presidente del Artículo 29, reenvió la Opinión a Vint Cerf, Presidente de la ICANN, junto con un recordatorio de sus advertencias y una declaración de su resolución:

De manera similar, sin embargo, se pueden alcanzar los objetivos principales de los directorios de WHOIS, al utilizar una alternativa de varios niveles, dado que el ISP conoce los detalles de la persona y, si se presenta algún problema relacionado con el sitio, la puede contactar o transmitir la información a la autoridad encargada del cumplimiento de la ley autorizada a acceder a esta información. De este modo, el público podrá continuar teniendo acceso a la información técnica, de acuerdo con el objetivo original de WHOIS. Al mismo tiempo el acceso a la información más sensible estaría restringido a los organismos encargados del cumplimiento de la ley que posean suficiente autoridad. De este modo, la ICANN podría observar las leyes de protección de datos y, al mismo tiempo, mantener el espíritu de cooperación gracias al cual Internet ha podido prosperar.²²

Teniendo en cuenta las preocupaciones planteadas sobre las protecciones de las leyes y políticas nacionales, la pregunta que surge es la siguiente: ¿son suficientes las medidas que ha tomado la ICANN hasta el presente para conciliar sus políticas de Whois con las leyes de privacidad y de protección de datos?

¿Es eficaz el procedimiento de consenso de la ICANN que “maneja los conflictos de WHOIS con las leyes sobre privacidad”?

²¹ Opinión del Grupo de Trabajo de Protección de Datos, del Artículo 29, de febrero de 2003, sobre la aplicación de los principios de protección de datos a los directorios de WHOIS,

http://ec.europa.eu/justice/policies/privacy/docs/wpdocs/2003/wp76_en.pdf

²² Carta de Peter Schaar, presidente de Grupo de Trabajo del Artículo 29 a Vint Cerf, presidente de la ICANN, del 22 de junio de 2006, <http://www.icann.org/en/correspondence/schaar-to-cerf-22jun06.pdf>.

Las cartas adicionales de Peter Schaar, presidente del Grupo de Trabajo del Artículo 29, incluyen:

Carta a Cerf, presidente de la ICANN, del 11 de marzo de 2007, <http://gns0.icann.org/correspondence/schaar-to-cerf-12mar07.pdf>.

Carta a Janis Karlins, presidente del GAC, del 24 de octubre de 2007, <http://gns0.icann.org/correspondence/cerf-to-schaar-24oct07.pdf> - 2011-06-28

Con respecto a potenciales conflictos con las leyes sobre privacidad, la ICANN ha establecido un procedimiento de consenso para “manejar conflictos de WHOIS con las leyes sobre privacidad” (que entró en vigencia en enero de 2008). Este procedimiento detalla de qué manera responderá la ICANN ante una situación donde un registrador o registro indica que, mediante leyes o reglamentaciones locales o nacionales sobre privacidad, se le ha impedido legalmente cumplir con las disposiciones de su contrato con la ICANN sobre recopilación, visualización y distribución de datos personales por medio de WHOIS.

El personal de la ICANN ha informado que el procedimiento de consenso únicamente ha sido utilizado por Telnic en una oportunidad, para considerar las preocupaciones planteadas con relación a la ley sobre privacidad del Reino Unido. En ese caso, se acordó que algunos datos públicos de WHOIS podrían estar limitados por personas físicas que han elegido evitar la divulgación de su información personal por medio del servicio de WHOIS. Otro gTLD, el dominio .NAME, negoció inicialmente los cambios en el WHOIS en su acuerdo de registro para convertirse en un registro de gTLD, considerando que la naturaleza de las personas físicas que figuran dentro de este alcance era clara y consistente con las leyes de protección de datos del país en que se ha constituido.

Asimismo, el procedimiento de consenso aparentemente es consistente con los Principios del GAC sobre servicios WHOIS para gTLD, que indican que:

los servicios WHOIS para gTLD deberían brindar datos suficientes y precisos sobre las registraciones y los registratarios de nombres de dominio, sujetos a las garantías nacionales para la privacidad de las personas.²³

Varios encuestados sostuvieron que este procedimiento es adecuado y que la ICANN, por lo tanto, ha tomado medidas suficientes para abordar conflictos potenciales con las leyes sobre privacidad. Por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual sostuvo que:

La ICANN se ha comprometido en ‘disponer de WHOIS precisos y completos’... La ICANN no debe implementar garantías nacionales para la privacidad de las personas.

²³ Principios de WHOIS del GAC de 2007,

https://gacweb.icann.org/download/attachments/1540132/WHOIS_principles.pdf?version=1&modificationDate=1312460331000

Teniendo en cuenta el compromiso de la ICANN de contar con datos precisos y completos de WHOIS, la carga que implica restringir el acceso a estos datos en una determinada localidad debería caer en la localidad, no en la ICANN.²⁴ De manera similar, la Coalición para Responsabilidad de Internet (COA) sostiene que:

La cuestión relacionada con el equilibrio de la privacidad de los registratarios contra la necesidad de contar con datos de WHOIS de acceso público presenta dos aspectos. El primero abarca las situaciones en las que se informa de forma autorizada a los registradores (o los registros) que su cumplimiento con respecto a las obligaciones contractuales de la ICANN les generará conflictos con las leyes sobre privacidad aplicables a nivel nacional... La política de la ICANN ya establece un mecanismo para resolver estos conflictos. La COA desconoce la necesidad de desarrollar políticas adicionales en esta área.²⁵

Aun así, la Unidad Constitutiva de Usuarios no Comerciales sostuvo que no considera apropiado esperar hasta que se tome una medida oficial como curso de acción:

Incluso con las disposiciones establecidas para la resolución de conflictos con las leyes nacionales, WHOIS causa problemas a los registradores de países con distintos regímenes para la protección de datos. Los registradores no desean esperar una medida de aplicación antes de resolver los conflictos y muchas autoridades y tribunales de protección de datos no dictarán sentencias ni emitirán opiniones si no se presenta un caso o controversia real. La respuesta de la ICANN, según la cual no existen problemas, no se ajusta a una Internet multi jurisdiccional.²⁶

²⁴ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual (IPC) <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

²⁵ Comentarios de la Coalición para Responsabilidad de Internet, COA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

²⁶ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales, NCUC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Comparaciones con las prácticas de ccTLD

A lo largo de todo su trabajo, el Equipo Revisor de WHOIS ha mostrado entusiasmo por comparar la política de WHOIS para gTLD y su implementación con otros ejemplos de prácticas recomendadas en el entorno de los nombres de dominio, sin estar regidos por las prácticas de los dominios de alto nivel con código de país, que *no* crean sus políticas de WHOIS a través de los procesos de la ICANN. Una encuesta realizada por CENTR (el Consejo de Registros de Dominios de Alto Nivel Nacionales Europeos) con relación a sus integrantes, muchos de los cuales operan bajo el régimen de protección de datos, indica que el 66% de los 21 registros encuestados permiten ocultar del servicio de WHOIS público las direcciones de las personas físicas.

En otra encuesta sobre el lanzamiento de datos de registratarios "excluidos", 14 de 22 ccTLD (64%) mencionaron que brindarían datos a los organismos encargados del cumplimiento de la ley y los 8 restantes indicaron que brindan información a estos organismos únicamente por medio de una orden judicial. Los apéndices contienen los detalles completos de las encuestas y los comentarios de los ccTLD individuales.

Según las opiniones de los miembros del Equipo de Revisión de WHOIS familiarizados con el entorno de ccTLD, el WHOIS ha tratado de no convertirse en un tema controvertido tanto en el entorno de los ccTLD como de los gTLD. Cada entorno es exclusivo y, por lo tanto, únicamente hacemos esta observación: que, tal vez, la comunidad de la ICANN podría obtener beneficios al compartir las prácticas recomendadas sobre WHOIS para ccTLD, en particular, aquellos registros que operan en un entorno de protección de datos legislado.

C. Servicios de privacidad y proxy

El uso de servicios de 'privacidad' y 'proxy' es la manera más conocida de abordar las preocupaciones relacionadas con la privacidad de algunas partes interesadas. En la actualidad, una amplia variedad de proveedores de servicios, entre los que se incluyen algunos registradores, ofrecen estos servicios en el mercado que se utilizan para limitar la información de acceso público sobre los registratarios de dominios.

Como se mencionara anteriormente en el presente informe, se hace referencia a los servicios de privacidad y proxy en las cláusulas 3.4.1 y 3.7.7.3 del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) de la ICANN, sin embargo, en la actualidad, sus términos no han sido bien definidos ni se ha logrado comprenderlos. Aparentemente, existe cierta confusión en la comunidad con respecto a la manera en que deberían ser utilizados y las diferencias existentes entre ellos. El Equipo Revisor comprende que los términos comúnmente significan:

- **Servicio de privacidad** – un servicio que brinda el Nombre del Registratario y un subconjunto de información adicional (que posiblemente no sea válido) pero que es consistente para la ICANN.
- **Servicio de proxy** – relación mediante la cual el registratario actúa en representación de otra parte. Los datos de WHOIS corresponden al representante y éste por su cuenta obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.

El Equipo Revisor menciona que el uso de estos servicios se ha extendido ampliamente, en base a un estudio del 2010²⁷ según el cual los servicios de privacidad y proxy se utilizan en un 15% a 25% de los registros de WHOIS.

Las partes interesadas expresan diferentes opiniones sobre el uso de los servicios de privacidad y proxy. Por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales sostuvo que:

La ICANN debería reconocer que los servicios de privacidad y proxy cubren una necesidad del mercado; el uso de estos servicios indica que la privacidad representa un interés real para muchos registratarios de dominios.²⁸

Por otro lado, un organismo encargado del cumplimiento de la ley sostuvo que ‘si una entidad desarrolla actividades comerciales legítimas, no es necesario utilizar el servicio de

²⁷ <http://www.icann.org/en/compliance/reports/privacy-proxy-registration-services-study-14sep10-en.pdf>

²⁸ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales, NCUC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

proxy'. Otro organismo mencionó que 'se puede abusar de los servicios de privacidad/proxy' y que los 'delincuentes utilizan los registros de proxy y de privacidad para ocultar sus identidades'.

¿Los servicios de privacidad y proxy debilitan al WHOIS?

Una gran cantidad de respuestas del público al documento de discusión de WHOIS y los aportes de los organismos encargados del cumplimiento de la ley por medio del cuestionario dirigido a sectores específicos del equipo revisor, sostuvo que los servicios de privacidad y proxy debilitan la efectividad del servicio de WHOIS, tanto en términos de su capacidad para cumplir con las necesidades legítimas del cumplimiento de la ley, como para promover la confianza de los consumidores. Un organismo encargado del cumplimiento de la ley sostuvo que:

los servicios de proxy caen directamente en manos del delito organizado, que oculta todos sus negocios detrás de estos servicios y constituye de un problema terrible, no solo para el cumplimiento de la ley, sino también para toda la comunidad de Internet en general.

Otro organismo encargado del cumplimiento de la ley indicó que:

"El tiempo invertido de manera rutinaria por los organismos encargados del cumplimiento de la ley para validar los datos de WHOIS que puedan ser falsos o no se encuentren disponibles, estén incompletos o sujetos a proxy, obstaculiza las investigaciones".

De manera similar, InterContinental Hotels Group sostuvo que:

Los servicios de privacidad con frecuencia han frustrado nuestra capacidad para proteger a las marcas de nuestros hoteles en Internet las que, desafortunadamente, a menudo se prestan a confusión y se generan problemas entre los consumidores.²⁹

Algunos encuestados del Documento de Discusión también cuestionaron si el uso de los servicios de privacidad y proxy era consistente con el compromiso de la ICANN para brindar acceso irrestricto del público a los datos completos de WHOIS. Por ejemplo, Time Warner instó al equipo revisor a:

identificar la propagación de los servicios de registro de proxy y la consiguiente falta de acceso e inexactitud (a todos los efectos prácticos) de una enorme zona que ha sido explorada de los datos de WHOIS para gTLD, como falla de importancia en la implementación de la ICANN de sus políticas de WHOIS.³⁰

La Coalición para Responsabilidad de Internet también indicó que:

Hasta que la ICANN pueda demostrar algún grado de orden, previsibilidad y responsabilidad en el escenario actual del 'Lejano Oeste' de los registros de proxy, será imposible lograr importantes avances para mejorar la exactitud de los datos de WHOIS, para que el servicio pueda cumplir plenamente su función crítica para los usuarios de Internet y la sociedad en su totalidad.³¹

Otras partes interesadas sostuvieron que es necesario proteger de alguna manera a la información de los registratarios. Por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales mencionó que:

²⁹ Comentarios de InterContinental Hotels Group, IHG, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00010.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

³⁰ Comentarios de Time Warner Inc., <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00013.html> sobre el Documento de Discusión para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

³¹ Comentarios de la Coalición para Responsabilidad de Internet, COA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

La privacidad y la exactitud van de la mano. Algunos registratarios utilizan datos “inexactos” para proteger su privacidad, en lugar de ingresar información confidencial en los registros públicos. Si los registratarios cuentan con otros canales para mantener la privacidad de esta información, es posible que deseen compartir datos precisos con su registrador.³²

Otros grupos expresaron mediante comentarios verbales que los servicios de proxy/privacidad, como entidades privadas, se encuentran fuera del alcance de las reglamentaciones de la ICANN y que, en muchos casos, no resulta tan claro para los registratarios (por ejemplo, el caso de un abogado que registra nombres de dominio para un cliente).

En un debate del Equipo Revisor de WHOIS y la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual, se planteó el tema del uso de los servicios de proxy y privacidad, se destacaron las ventajas de utilizar los servicios para proteger los secretos comerciales y la información comercial confidencial (por ej., en el caso del nombre de una película a estrenar, un nuevo producto o servicio o una posible adquisición planteada junto con el nombre que se ha propuesto para una entidad).

De este modo, a pesar del gran nivel de preocupación sobre los servicios de privacidad y proxy, una importante cantidad de encuestados del Documento de Discusión público y el cuestionario sobre cumplimiento de la ley que se mostraron preocupados, consideraron que estos servicios satisfacen necesidades legítimas y no están a favor de su eliminación. Por ejemplo, algunos organismos encargados del cumplimiento de la ley destacaron que los servicios de privacidad y de proxy constituyen una ‘herramienta para permanecer en el anonimato, que puede resultar útil y se justifica en determinados casos’, por ejemplo ‘si alguna persona tiene una Orden de Protección Familiar (o similar) y en el caso de mostrar su información podrían poner a su familia en riesgo’.

³² Comentarios de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales, NCUC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

En lugar de alegar razones en contra del uso de los servicios de proxy y privacidad *per se*, muchas partes interesadas identificaron al entorno no regulado en el que operan como el problema subyacente más importante. Por ejemplo, Time Warner destacó que mientras que ‘no se opuso al concepto del registro de proxy en determinadas circunstancias’, efectivamente observó que:

el desarrollo de un vasto universo de 20 millones de registraciones de nombres de dominio de gTLD o más, para los que los datos de identidad y contacto del registratario se encuentran ocultos y que, con demasiada frecuencia, es completamente inaccesible, [constituye] un ataque directo al principal objetivo de las políticas de la ICANN para WHOIS.³³

De manera similar, la Coalición para Responsabilidad de Internet (COA) reconoció que algunos registratarios podrían requerir protección de privacidad específica, pero que representaban únicamente una ‘parte infinitesimal’ de los actuales registros de privacidad y proxy, y que:

La creación de una amplia base de datos no administrada de cientos de millones de nombres de dominio totalmente anónimos ... constituye una ‘solución’ irracional y perjudicial para la sociedad, que genera mayores costos que los justificados por el legítimo e-commerce, los intereses de los consumidores, el cumplimiento de la ley y el público en general.³⁴

Pero el Comité Asesor de At-Large (ALAC) sugiere que se pueden equilibrar los valiosos intereses de ambas partes:

El Equipo puede reconocer la instancia de los servicios de privacidad y el rol que desempeñan en el ecosistema de WHOIS y diseñar y recomendar alguna solución

³³ Comentarios de Time Warner Inc., <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00013.html> sobre el Documento de Discusión para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

³⁴ Comentarios de la Coalición para Responsabilidad de Internet, COA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

factible que reconozca y abarque totalmente las preocupaciones de la comunidad relacionadas con la privacidad, entre las que se incluyen respuestas equilibradas.³⁵

Entre las preocupaciones específicas con respecto al actual entorno no regulado se puede mencionar que:

- obstaculiza las investigaciones y dificulta la determinación de la jurisdicción competente. En este contexto, un organismo de cumplimiento de la ley sostuvo que ‘conocen a una empresa web que presta servicios de protección de privacidad de dominios, que activamente promociona que la única manera en que se los puede contactar es a través de su sitio web. Los delincuentes utilizan habitualmente este servicio para registrar dominios con fines delictivos’;
- Aumenta el riesgo para los organismos encargados del cumplimiento de la ley, al exponer las actividades de investigación con partes desconocidas y poco confiables. La Unidad Constitutiva de Negocios claramente ilustra este riesgo cuando menciona que sus integrantes han ‘experimentado situaciones en las que el ‘servicio de proxy’ del registrador es simplemente un escudo detrás del cual se amparan la ciberocupación y las actividades ilegales del registrador; y
- la capacidad de respuesta de los proveedores de servicios de proxy y privacidad varía ampliamente y no existen recursos actuales ante la falta de divulgación de datos.

En términos de capacidad de respuesta, Motion Picture Association of America (MPAA) indicó que:

A la fecha, únicamente un servicio de proxy ha cumplido con las solicitudes de MPAA para revelar información de contacto, mediante la cual se permitirá el envío de una notificación de cese de actividades a los operadores sospechosos. Otros siete encuestados se han negado a hacerlo o simplemente no respondieron. Aún el servicio más adecuado ha cambiado sus políticas recientemente, de modo que

³⁵ Comentarios del Comité Asesor de At-Large, ALAC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00026.html>

puede tardar hasta 10 días o más (una vez notificado su cliente) antes de revelar la información. De este modo, el sospechoso cuenta con tiempo suficiente para transferir el nombre de dominio a otra entidad sospechosa o tomar medidas para evadir la detección.³⁶

De manera similar, Time Warner sostuvo que:

Para saber si un miembro del público podrá conocer la identidad o comunicarse con la parte responsable de la registración o no ... depende completamente si este proveedor de registros de proxy decide poner a disposición esta información. En la experiencia de Time Warner, algunos proveedores de registro de proxy son responsables y divulgarán esta información una vez que reciban pruebas de que este registro se utiliza para desarrollar actividades abusivas. Muchos otros, no.³⁷

Equilibrio entre el acceso privado y público

Para abordar estas preocupaciones sobre la falta de reglamentación de servicios de privacidad y proxy, varios encuestados del Documento de Discusión público y el cuestionario sobre cumplimiento de la ley sostuvieron que:

La ICANN necesita reglamentar a los proveedores de servicios de privacidad.

En la mayoría de los casos, los encuestados sostuvieron que:

Se debería incluir la acreditación de los proveedores de servicios y la imposición de las condiciones mínimas para su funcionamiento.

Por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual sostuvo que:

³⁶ Comentarios de Motion Picture Association of America, MPAA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00016.html>

³⁷ Comentarios de Time Warner Inc., <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00013.html> sobre el Documento de Discusión para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

La ICANN se debería comprometer a crear una serie lineamientos oficiales para lo que se considera un servicio válido de privacidad/proxy y las recomendaciones para estos servicios.³⁸

Varios organismos encargados del cumplimiento de la ley sugirieron que:

este tipo de reglamentación podría mitigar algunas de sus preocupaciones con los servicios de privacidad y colaboraría con la investigación y cierre definitivo de los dominios con fines delictivos.

Las sugerencias para las condiciones reglamentarias expuestas por los encuestados al Documento de Discusión público y el cuestionario sobre cumplimiento de la ley, relacionadas con el desarrollo de procesos claros, factibles, aplicables y estandarizados, para reglamentar el acceso a los datos de los registratarios, cuando así se requieren. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Marcas recomendó que:

En los casos donde un dominio ha sido registrado utilizando un servicio de privacidad o proxy, deberán existir mecanismos contractuales claros y aplicables para transmitir las comunicaciones a los titulares... los servicios de privacidad/proxy deberán estar sujetos a un conjunto de normas y procedimientos uniformes supervisado por la ICANN, inclusive los procesos de transmisión y revelado estandarizados.³⁹

Varias partes interesadas también destacaron la necesidad de limitar el uso de los servicios de privacidad de diversas maneras – por ejemplo, para las personas físicas que no están relacionadas con la venta de productos o que cobren o soliciten dinero.

³⁸ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual, IPC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

³⁹ Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Otro tema planteado por los encuestados para el Documento de Discusión público y el cuestionario sobre cumplimiento de la ley está relacionado con los campos de datos que deberían estar limitados por un servicio de privacidad. Este tema es fundamental para lograr el equilibrio adecuado entre la privacidad personal y el compromiso de la ICANN con respecto a la información a disposición del público. En este contexto, una agencia encargada del cumplimiento de la ley sostuvo que:

Es realmente importante tener en cuenta que los usuarios de Internet tienen derecho a recibir datos confiables sobre los propietarios y registratarios de los nombres de dominio que les brindan servicios. La protección de la privacidad no debería violar el derecho a recibir datos de WHOIS precisos y completos.

Como se mencionó anteriormente, varios encuestados sostuvieron que se podría presentar un caso para limitar el acceso a determinada información de los registratarios, y algunos encuestados apuntaron a campos de datos específicos (por ejemplo, direcciones personales, números de teléfono y direcciones de correo electrónico). Por ejemplo, Nominet indicó que en el ccTLD de .uk:

De conformidad con la ley de protección de datos del Reino Unido, un registratario que no corresponda a una entidad comercial puede optar por omitir su domicilio en el servicio de WHOIS.⁴⁰

De manera similar, otro encuestado sostuvo que:

El tema es encontrar el equilibrio entre la privacidad, la seguridad y el derecho a saber. Lo ideal sería contar con los requisitos de datos mínimos que permitan una

⁴⁰ El Equipo Revisor indica que es consistente con los acuerdos aprobados por la ICANN, implementados en Telnic con sede en el Reino Unido. Comentarios de Nominet, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00018.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

rápida identificación, por ejemplo, titular del nombre registrado, estado/ciudad/país, correo electrónico y teléfono.⁴¹

En términos de equilibrio, algunos encuestados sostuvieron que era importante mantener suficientes datos a disposición del público, para establecer la titularidad de los nombres de dominio y la identidad de los registratarios. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Marcas sostuvo que:

La INTA respalda el libre acceso a la información sobre titularidad para todos los nombres de dominio en todos los dominios de alto nivel.... La información disponible debería incluir la identidad del verdadero propietario del nombre de dominio y detalles de contacto precisos y confiables.⁴²

El tema de la titularidad y la identidad es fundamental para distinguir entre la privacidad y el anonimato y varias de las partes interesadas plantearon preocupaciones específicas sobre la falta de acceso del público al nombre y la identidad de un registratario. Por ejemplo, un organismo encargado del cumplimiento de la ley sostuvo que:

La capacidad para ocultar la identidad en el mercado de e-commerce global crea un entorno que permite desarrollar actividades ilegales. Es muy importante que los agentes encargados del cumplimiento de la ley puedan identificar quiénes son, qué son y dónde están los operadores de los nombres de dominio, a fin de desarrollar la investigación de manera efectiva.

Mientras varios organismos encargados del cumplimiento de la ley sostuvieron que los servicios de privacidad podrían estar reglamentados a fin de brindar acceso especial a los datos subyacentes de los registratarios (inclusive el nombre del registratario) para los organismos encargados del cumplimiento de la ley, no se considerarían las preocupaciones

⁴¹ Comentarios de Fatima Cambroner, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00023.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁴² Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

en general sobre la confianza de los consumidores relacionadas con el anonimato. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Marcas (INTA) sostuvo que:

En la mayoría de los casos, la publicación en Internet constituye un acto público y el público debería estar en condiciones de determinar con quiénes están tratando.⁴³

Los Principios de WHOIS del GAC, de manera similar, mencionan que los datos de WHOIS pueden aportar:

confianza para los usuarios de Internet... ayudándolos a identificar a las personas o entidades responsables por el contenido y los servicios en línea.⁴⁴

Varias partes interesadas expresaron claramente opinaron que consideraban importante la exactitud de los datos de WHOIS. Se plantearon varias sugerencias sobre los factores que posiblemente estarían contribuyendo a los altos niveles actuales de inexactitud de los datos.

Con respecto a la disponibilidad, las partes interesadas expresaron dos expectativas conflictivas pero legítimas: en primer lugar, que los datos deberían estar disponibles libremente; y en segundo lugar, se reconoció que la disponibilidad total ocasiona conflictos con las expectativas legítimas de privacidad.

Se plantearon varios comentarios sobre el sector de proveedores que comercializan servicios de proxy y privacidad, que ha crecido durante la última década.

En el Comunicado de Singapur, el GAC enfatizó “la necesidad de contar con actividades de cumplimiento efectivo, destacando que los usuarios legítimos de los datos de WHOIS se ven afectados de manera negativa por los incumplimientos”.

⁴³ Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁴⁴

https://gacweb.icann.org/download/attachments/1540132/WHOIS_principles.pdf?version=1&modificationDate=1312460331000

D. Mejoras sugeridas

¿Mayores poderes contractuales?

Varios encuestados consideran que la exactitud del servicio de WHOIS se puede mejorar mediante la modificación del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) a fin de otorgar mayores poderes a la ICANN, más exigibles. La Coalición Internacional de Lucha contra las Falsificaciones (IACC) sostuvo que:

La ICANN debe modificar el RAA ... Las modificaciones deberían aclarar las responsabilidades de la ICANN y del registrador con respecto al funcionamiento de un sistema de WHOIS transparente y preciso, accesible para la comunidad de Internet en general, que debería poner a disposición de la ICANN herramientas claras, razonables y significativas en caso de incumplimiento. La ICANN debería comprometer más recursos para lograr el cumplimiento y garantizar la implementación de estos recursos, a fin de aumentar la exactitud y confiabilidad de los datos de WHOIS.⁴⁵

Varios encuestados al Documento de Discusión público sostuvieron que los contratos y políticas actuales de la ICANN no requieren que los registros y los registradores garanticen activamente la exactitud de los datos de WHOIS. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Marcas (INTA) sostuvo que:

En la actualidad no hay mecanismos implementados para garantizar la exactitud de la información de WHOIS proporcionada por los registratarios. Por el contrario, los registros y los registradores presumen que la información de WHOIS proporcionada por los registratarios es precisa y que faltan incentivos para alentar a los registratarios a abstenerse de brindar información falsa o inexacta.⁴⁶

⁴⁵ Comentarios de la Coalición Internacional de Lucha contra las Falsificaciones, IACC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00012.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁴⁶ Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

En la reunión con el Grupo de Partes Interesadas Comerciales en Singapur, Mike Rodenbaugh sostuvo que:

En conjunto, la política general de WHOIS (requisito para contar con información precisa de WHOIS) ha demostrado esencialmente que es inexigible. La ICANN obtiene miles de quejas por mes, mostrando básicamente WHOIS falsos y estos informes, en general, el 99% de las veces caen en un ‘agujero negro’. Recibir una respuesta de la ICANN lleva meses y, en algunas oportunidades, ni siquiera responde. Y el motivo es porque no existen compromisos en firme para que los registradores o los registros respondan a estos pedidos. Por ello, la ICANN hace lo que puede, reenvía la queja al registrador y al registro, pero, tanto el registrador como el registro, no tienen realmente ninguna obligación de hacer algo al respecto.

Time Warner International indicó que:

no es de extrañar que este sistema produzca altos niveles inaceptables de datos inexactos.⁴⁷

Varios encuestados por el Documento de Discusión público plantearon preocupaciones sobre la falta de disposiciones claras y aplicables en el RAA. Por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Negocios sostuvo que:

La obligación del registrador de brindar datos de WHOIS precisos está... sujeta a una redacción contractual flexible y a vagas promesas para cumplir con las futuras políticas de la ICANN. La ausencia de obligaciones contractuales claras, con relación a la exactitud de WHOIS plantea un fuerte contraste con respecto a las claras obligaciones de la ICANN de brindar precisión en WHOIS en la AoC.⁴⁸

⁴⁷ Comentarios de Time Warner Inc., <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00013.html> sobre el Documento de Discusión sobre las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁴⁸ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Negocios, BC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00027.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Otros participantes no estuvieron de acuerdo. Por ejemplo, en una llamada con la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual en mayo de 2011, uno de los participantes dijo:

¿Dónde está la falla? Nadie exige el cumplimiento de los contratos. En el texto se menciona todo lo que se considera necesario... Si se lee el contrato aisladamente, debería funcionar. En la práctica no ocurre.

La necesidad de mayores sanciones

Con relación a los graves incumplimientos de las obligaciones de WHOIS, InterContinental Hotels Group mencionó que:

El cumplimiento de la generación de informes sobre datos de WHOIS debería ser obligatorio y debería estar incluido en el Acuerdo de Acreditación de Registradores. Para los incumplimientos se debería aplicar un mecanismo de exigibilidad estricto, que incluya severas multas. ... Las repercusiones más severas se deberían reservar para aquellas organizaciones de registradores que intencionalmente hacen caso omiso de la política de WHOIS y obtienen beneficios como resultado de registros ilegales y poco éticas de las personas que se registran con ellos.⁴⁹

Verificación de datos en el punto de registración. ¿Representa una buena idea? y ¿justificará el aumento en los costos?

A fin de garantizar la exactitud de la información de WHOIS recopilada de los registratarios, varios encuestados del documento de discusión público sostuvieron que los registradores deberían estar obligados a verificar los datos obtenidos durante el proceso de registración. Un principio similar podría ser aplicable a los registros. Por ejemplo, la Coalición para Responsabilidad de Internet sostuvo que:

⁴⁹ Comentarios de InterContinental Hotels Group, IHG, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00010.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Los actuales niveles no tolerables de datos de WHOIS inexactos, surgen directamente a partir de la decisión de la ICANN de desplazar virtualmente la responsabilidad exclusiva por la calidad de los datos de WHOIS a una parte con la cual no tenga ninguna relación contractual: el registratario. Los registradores insisten en que la única obligación contractual es responder a los informes de datos de WHOIS falsos, en lugar de verificar la exactitud de los datos en el momento de su recolección o cancelar las registraciones en base a datos de WHOIS falsos. En la actualidad, los registros de mayor volumen deben jugar un papel aún menor con respecto a la calidad de los datos de WHOIS. Este problema no se solucionará ni se observará una mejora hasta que los registros y los registradores compartan la responsabilidad por la calidad de los datos de WHOIS.⁵⁰

Asimismo, Intercontinental Hotels Group sostuvo que:

La ICANN debería requerir que los registradores efectivamente confirmen los datos de WHOIS provistos por los registratarios y no que simplemente permitan a los registradores aceptar a ciegas cualquier dato provisto por los registratarios, mediante un recordatorio insignificante e inexigible dirigido a los registratarios donde consta que se requiere exactitud.⁵¹

Otros encuestados respaldaron un enfoque proactivo, en general, sin dar sugerencias operativas específicas, con respecto a la manera en que se debe lograr esto, por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual:

⁵⁰ Comentarios de la Coalición para Responsabilidad de Internet, COA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁵¹ Comentarios de InterContinental Hotels Group, IHG, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00010.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Es necesario desarrollar políticas que establezcan el cumplimiento proactivo de los registradores y, al mismo tiempo, establezcan las consecuencias asociadas con la inexactitud de los datos.⁵²

Asimismo, en la reunión de 2011 celebrada en Singapur, integrante del GAC representante del Reino Unido mencionó que:

Gran parte de este problema se solucionaría mediante la validación de la información de registro en el momento de realizar la registración y auditorías periódicas completas. Este ha sido el gran tema planteado con los registradores y se ha indicado que se deberá tener en cuenta, ya que se trata de un problema delicado.

Algunas organizaciones ya han mejorado los niveles de exactitud al implementar un proceso de verificaciones. El Centro de Información de la Red de Internet de China informó que:

Dado que la organización comenzó a verificar los datos obtenidos, los niveles de exactitud de los dominios .cn han alcanzado el 97 por ciento.⁵³

Sin embargo, se destacó que este es un cambio dentro de una serie de cambios introducidos a la política que ha generado una seria reducción en la cantidad de nombres de dominio registrados como .cn.

Varias de las propuestas para mejorar la exactitud que se exponen en las respuestas al Documento de Discusión público requerirán la implementación de nuevos procedimientos por parte de los registros o registradores y, de este modo, se podría observar un aumento en los costos. El Estudio sobre la Exactitud de Datos de WHOIS de NORC de 2009/10 concluyó que:

⁵² Comentarios de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual, IPC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁵³ Comentarios del Centro de Información de la Red de Internet de China, CNNIC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00028.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

el costo para garantizar la exactitud escalará con el nivel de exactitud deseado y, en última instancia, el costo de una mayor exactitud, se trasladará a los registratarios en las tarifas que abonen para registrar un dominio.⁵⁴

Con relación a este tema, un ex integrante del GAC mencionaba lo siguiente:

Los registradores han afirmado desde hace mucho tiempo que la verificación completa de la exactitud de todos los registros, considerando lo que en la actualidad seguramente representa un atraso considerable, no se podría sostener económicamente.⁵⁵

Varios encuestados por el Documento de Discusión público sostuvieron que es inevitable que se produzca algún aumento en los costos. Por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual sostuvo que:

Los costos incurridos por los registradores o registros para el cumplimiento de los requisitos razonables de exactitud y accesibilidad de WHOIS representan simplemente los costos incurridos al operar comercialmente como participantes responsables a fin de mejorar la confianza de los consumidores y el interés público global.⁵⁶

⁵⁴ En enero de 2009/10, la ICANN publicó el estudio realizado por el Centro de Investigación de Opinión Nacional de la Universidad de Chicago (NORC), que había sido solicitado por la ICANN en 2009, para obtener una medición inicial donde se indique en qué proporción son exactos los registros de WHOIS.

⁵⁵ Comentarios de Christopher Wilkinson , <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msnooo15.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁵⁶ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual, IPC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

La cooperación entre todos los registratarios y otras unidades constitutivas de la ICANN será necesaria para eliminar cualquier desventaja a nivel comercial que se presente por exigir mayor exactitud.⁵⁷

El Equipo de Cumplimiento de la ICANN ha mencionado en su respuesta a las preguntas, por escrito que:

El tiempo y los recursos para el cumplimiento de WHOIS por parte de los registradores son dos desafíos que se mencionan con mucha frecuencia. Algunos registradores han indicado que consideran excesivos el costo y el tiempo de la verificación inicial y en curso de los datos de WHOIS.

De manera similar, la Asociación Internacional de Marcas (INTA) sostuvo que:

Se deberá tener en cuenta la implementación del proceso de validación financiado por tarifas adicionales (tarifas de validación) abonadas por los registratarios en el momento de la registración, así como también, las multas, como la pérdida del registro si la información es inexacta en el proceso de validación.⁵⁸

Esta opinión recibió el apoyo de los participantes el Grupo de Partes Interesadas Comerciales en la reunión de 2011 celebrada en Singapur:

Los registradores reciben serias presiones de los mercados: operaciones comerciales de muy bajo margen, sin costos iniciales (la consolidación constituye obviamente un costo inicial). Sin embargo, si ese costo es obligatorio para ellos, considero que todos los presentes en esta sala se sentirían felices si tuvieran que pagar más dinero por los nombres de dominio y de ese modo obtener la validación. Ninguna persona aquí considera que existe un derecho divino para un nombre de dominio de USD10, sin

⁵⁷ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual, IPC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

⁵⁸ Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

embargo, todos los participantes de la unidad constitutiva del registrador y del registro consideran que sí lo hay y que ellos no pueden venderlos si deben cobrar un importe mayor. Bien, si todos deben cobrar un importe mayor, me parece entonces y creo que todos los presentes en esta sala coinciden conmigo, que habremos avanzado bastante para solucionar el problema.

En respuesta al problema de los costos de validación de datos, un encuestado sobre cumplimiento de la ley mencionó que:

A medida que avanza el tiempo, la tecnología ha madurado más en los casos donde el cruce de datos actualmente es más sofisticado y se puede realizar a un costo relativamente bajo, ofreciendo cierto nivel de confianza en lo que respecta a la exactitud de los datos de WHOIS. Esto no hubiera sido posible en la implementación de Whois – los 27 centavos por dominio han sido mencionados para comparar la exactitud de los dominios – si esta cifra es correcta, es posible que los avances en la tecnología logren reducir los precios de las soluciones potenciales sobre exactitud de los datos. Otras industrias utilizan de forma regular esta tecnología para verificar la exactitud de los datos personales durante el curso normal de las operaciones comerciales en Internet.⁵⁹

En una reunión con el Comité Asesor de At-Large en junio de 2011, Cheryl Langdon-Orr sostuvo que:

Muchos de nosotros, de lado de los intereses de los consumidores y de los usuarios del espectro, sabemos quién se hará cargo de los costos bajo circunstancias normales. Seremos nosotros, ya que los costos se transfieren. Si no se transfirieran existiría probablemente un buen motivo de diferenciación en el mercado para que esto no ocurra y significará probablemente que compramos otros servicios a nuestros proveedores a un mayor costo para compensarlo de alguna manera. Muchos de nosotros no tenemos opción y la diferencia entre USD 7,50 o USD11,00 es insignificante cuando simplemente deseamos registrar nuestro nombre, obtener una licencia y mantener la seguridad durante el período para el cual lo compramos.

⁵⁹ Gary Kibbey, SOCA UK

Algunos encuestados por el Documento de Discusión público sostuvieron que existen precedentes correspondientes a este tipo de verificación y que la ICANN podría aprovecharlos al máximo o adaptar estos procesos para el WHOIS. Por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Negocios sostuvo que:

El RAA debería sufrir algunas modificaciones para que las partes contratantes tomen las medidas razonables para verificar la exactitud de la información de WHOIS cuando se realiza una registración por primera vez y cuando un registratario renueva su nombre de dominio. La ICANN puede tener en cuenta las recomendaciones de otros sectores, inclusive del sector financiero y de e-Commerce, que han utilizado satisfactoriamente sistemas de verificación de datos en línea para garantizar la exactitud de la información y evitar fraudes y abusos. Después de todo, los procesos para recopilar información precisa están a cargo de los registradores, al realizar el cobro de las tarjetas de crédito y con otras formas de pago. Los datos de WHOIS válidos no se deberían considerar una excepción y deberían ser un requisito previo para completar la registración de un nombre de dominio.⁶⁰

Educación y concientización

Además de las actividades de cumplimiento reglamentario, algunos encuestados por el Documento de Discusión público sugirieron que la ICANN deberá desempeñar un papel de mayor importancia en la educación y concientización y garantizar que todas las partes tomen conciencia de sus obligaciones y se les exija el cumplimiento de estas políticas. Por ejemplo, el Comité de Internet de la Asociación Internacional de Marcas indicó que:

La ICANN deberá aclarar su actual política de WHOIS al tomar medidas para informar y educar al público y a sus socios comerciales, por ejemplo, sus registradores y

⁶⁰ Comentarios de la Unidad Constitutiva de Negocios, BC, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00027.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

registros, sobre la importancia de la política de WHOIS y el cumplimiento de sus términos y condiciones.⁶¹

Esta opinión contó también con el apoyo de los participantes el Grupo de Partes Interesadas Comerciales en la reunión de 2011 celebrada en Singapur:

La ICANN necesita enseñar de manera uniforme a todo el mundo de cuáles son los compromisos de WHOIS. El material provisto a los registratarios debe ser consistente, claro, fácil de entender y fácil de encontrar... En la actualidad, la falta de una comunicación clara todavía constituye un problema. El registratario necesita recibir información acerca de sus obligaciones y las consecuencias. La ICANN necesita un mayor nivel de predisposición para aceptar que tiene que asumir esta obligación.

Además, el Estudio sobre la Exactitud de Datos de WHOIS de NORC de 2009/10 sugirió que la educación es la clave para lograr la efectividad. Según el estudio de NORC una gran proporción de los registratarios entrevistados –más del 20%- desconocían completamente al WHOIS y, por ello, entendían de manera limitada el valor de la información que ingresaban. Muchos errores se debían estrictamente a la confusión entre los encuestados en el punto del ingreso de datos:

Asimismo, el patrón de respuestas para algunos casos indicaba que existía una confusión entre los tres roles, el registratario, el contacto administrativo y el contacto técnico. Por ejemplo, cuando el registratario escribía “yo mismo” como registratario o dejaba el campo de registratario en blanco, mientras que ingresaba sus datos completos en el campo del contacto administrativo. Cuando debía completar la información de nombre y domicilio cuatro veces durante el registro de un sitio (una vez para cada uno, registratario, contacto administrativo, contacto técnico y domicilio de facturación) es fácil notar estos errores.

E. Estudio de los consumidores

⁶¹ Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento de Discusión del Equipo para la Revisión de las Políticas de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Introducción

El Equipo Revisor decidió realizar un estudio de investigación independiente para lograr un mejor entendimiento de la confianza de los consumidores, que se relaciona con el uso de WHOIS. La premisa para esta decisión se basa en el párrafo 4 de la AoC, donde se indica que:

“Un procedimiento de coordinación privado, cuyos resultados reflejen el interés público, puede satisfacer mejor y de manera flexible las necesidades cambiantes de Internet y de sus usuarios. La ICANN y el Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) reconocen que existe un grupo de participantes que se involucran en mayor medida con los procedimientos de la ICANN con respecto a los usuarios de Internet en general”.

Por lo tanto, el equipo revisor de WHOIS consideró que debíamos solicitar otros aportes además de aquellos presentados por las unidades constitutivas de la ICANN. Las preguntas específicas relacionadas con la confianza de los consumidores fueron:

- ¿Qué factores influyen en la percepción de los consumidores con respecto a los sitios web confiables?
- ¿Los consumidores están al tanto de WHOIS y los registros de WHOIS para las registraciones de nombres de dominio, para poder evaluar la confianza de un sitio web?
- ¿Los consumidores pueden ubicar y encontrar información de registratarios de dominios de manera razonable con facilidad?

Una vez aprobado el presupuesto por la Junta Directiva de la ICANN, el Equipo Revisor de WHOIS solicitó un estudio sobre los consumidores. Este estudio se llevó a cabo en dos etapas (se describe en mayor detalle junto con las diapositivas del consultor): una cualitativa y otra cuantitativa. Ambas etapas del estudio incluyeron participantes de 8 a 10 países, respetando cierto equilibrio en el rango de edad, género y ocupación. Para obtener detalles adicionales y referencias completas, consulte los apéndices.

Los hallazgos de este estudio se resumen a continuación:

➤ **Confianza en el sitio web**

- Se mejora la confianza de los consumidores con respecto a un sitio web con imágenes seguras y protegidas, como VeriSign y TRUSTe, cuando ingresan a sitios de e-commerce (68%)
- Los sitios web de las empresas o las marcas conocidas por los usuarios también generan confianza: (63%)
- En Francia, los usuarios también buscan el ícono de candado en los http, que demuestran confianza en el sitio (50%)
- Ante la sospecha de que un sitio web sea fraudulento, la mayoría de los usuarios buscarán información de contacto en el contenido del sitio web (67%) y, luego, buscarán las opiniones de los usuarios (60%)
- Cuando se les solicitó que ubicaran al propietario del dominio de un nombre de dominio específico, la mayoría estuvo de acuerdo en que se había identificado fácilmente (72%)⁶² y de manera correcta al propietario del sitio web (66%)
- La mayoría de los usuarios acordaron que confiaban en que encontrarían la información que estaban buscando (76%) y que la información que encontrarán iba a ser confiable (85%)

➤ **WHOIS**

- En general, el nivel de concientización de WHOIS entre los consumidores es bajo (24%).
- Cuando se les solicitó a los usuarios que encontrarán al propietario de un nombre de dominio específico, la mayoría no pensó en utilizar el servicio de búsqueda de WHOIS (77%)
- Ante la sospecha de que un sitio web fuera fraudulento, el 68% de los usuarios internacionales y el 65% de los usuarios nacionales, en primer lugar, “encontrarían la información de contacto del sitio web” y, en segundo lugar, los usuarios “buscarían las opiniones de los usuarios” (59% a nivel internacional y 61% a nivel nacional).

Conclusiones

Entre las recomendaciones más importantes del estudio de UserInsight se incluyen:

⁶² Considerando la diferencia de porcentaje y los consumidores que conocen WHOIS (24%), se supone que muchos de ellos pudieron ubicar los detalles de los “propietarios de dominios” a partir de los detalles de contacto publicados en el sitio web asociado con el nombre de dominio.

El estudio revela un bajo nivel de concientización y falta de consistencia en el origen y la presentación de los datos de WHOIS o la información del registratario del dominio. Por lo tanto, en base a este estudio, no es posible concluir cuál es el rol que desempeña la política de WHOIS o su implementación para promover confianza entre los consumidores. El Equipo Revisor no encontró ningún tipo de constancia de programas de concientización o capacitación relacionados con WHOIS por parte de la ICANN, los registros o los registradores.

Quienes desean validar la integridad o la autenticidad de un sitio web utilizan varios métodos que indirectamente llevan a múltiples páginas web diferentes de datos WHOIS, publicadas por los registros y los registradores. Las páginas de resultados de WHOIS eran confusas y carecían de credibilidad, como consecuencia de su presentación en la pantalla y la distracción que generan los anuncios publicitarios para ventas en el dominio.

Un porcentaje significativo de las personas que poseen un nombre de dominio registrado desconocen WHOIS y, por lo tanto, desconocen que su nombre e información de contacto se encuentran a disposición del público por medio de WHOIS. Esto indica que se requiere poner un mayor énfasis y mayor atención sobre el principio de anuncio de privacidad cuando una persona obtiene un nombre de dominio y proporciona detalles de la registración.

Capítulo 7: Análisis de deficiencias

Este capítulo examina las deficiencias entre las políticas de la ICANN y su implementación y entre la ICANN y los respectivos compromisos de las partes contratadas y los servicios que brindan efectivamente. De conformidad con el objetivo del equipo revisor, este capítulo apunta al grado en que la actual política de WHOIS y su implementación son efectivos, satisfacen las necesidades legítimas de cumplimiento de la ley y promueven la confianza de los consumidores. Al redactar la política, somos conscientes de los numerosos aportes recibidos de varias comunidades, que han sido documentados en las primeras secciones del presente informe.

Al reconocer el importante rol que desempeñan los gobiernos con relación a la ICANN, observamos especialmente la orientación que ha recibido la ICANN de los gobiernos, con el tiempo, en los debates sobre WHOIS: el Comité Asesor Gubernamental y los Delegados para la Protección de Datos.

Este capítulo abarca cinco áreas extensas:

- La necesidad de fortalecer la exactitud de los datos de WHOIS
- La necesidad de mejorar el rol de la ICANN
- Los registradores y los registros deberán asumir una mayor responsabilidad
- Los registratarios son responsables en última instancia
- La necesidad de ajustar el sistema de registro de proxy
- Conclusiones

A. La necesidad de fortalecer la exactitud de los datos de WHOIS

La Afirmación de Compromisos dispone que la ICANN deba implementar medidas para mantener acceso público, sin demoras ni restricciones a la información de WHOIS precisa y completa, que incluya información de registro, técnica, de facturación y de contacto administrativo. La ICANN cuenta con dos políticas de consenso que abordan el tema de la exactitud de WHOIS. En diferentes niveles, el compromiso con respecto a la exactitud, también recibe el apoyo de los compromisos contractuales de los registros, registradores y registratarios.

De acuerdo con lo expresado en el Capítulo 6, en enero de 2009/10, la ICANN publicó un estudio realizado por el Centro de Investigación de Opinión Nacional de la Universidad de Chicago (NORC), que había sido solicitado por la ICANN en 2009, para obtener una medición inicial que indicara en qué proporción son exactos los registros de WHOIS. Al examinar una muestra representativa a nivel internacional de 1419 registros, el estudio demostró que, en base a una estricta aplicación de criterios, únicamente el 23% de los registros eran totalmente precisos, aunque apenas el doble de esta cifra cubría una versión algo flexible de estos criterios. El estudio también demostró que el 21, 6% de los datos no era suficiente para ubicar al registratario, al faltar información o contar con información deliberadamente falsa.

En el Estudio sobre la Exactitud de Datos de WHOIS de 2009/10, el NORC demostró que existen diversos “obstáculos para lograr la precisión” a partir del ingreso de datos en adelante, con la participación conjunta de registratarios, registradores, registros y la ICANN propiamente dicha. El siguiente análisis apunta a los roles individuales de estos participantes y la cadena de responsabilidades existente entre ellos.

B. La necesidad de mejorar el rol de la ICANN

La ICANN ha intentado mejorar de diversas maneras la exactitud de los datos de WHOIS. A nivel del registro, la ICANN ha impuesto obligaciones contractuales que se conectan a través de los registros con los registradores en tres acuerdos de registros de la ICANN, a saber, .MOBI, .TEL and .ASIA⁶³.

La ICANN también planea implementar un proceso de evaluación integral para los solicitantes de gTLD, que incluye una evaluación de la capacidad del solicitante para mantener un estándar más alto de exactitud para los datos de WHOIS. La ICANN promoverá activamente una mayor precisión de los datos de WHOIS durante todo el proceso de evaluación y selección, para que los solicitantes se vean motivados a mejorar los estándares de precisión en sus ofertas para un nuevo gTLD.⁶⁴

⁶³ <http://www.icann.org/en/tlds/agreements/mobi/>, <http://www.icann.org/en/tlds/agreements/tel/>
<http://www.icann.org/en/topics/idn/>.

⁶⁴ Guía para el solicitante de gTLD de la ICANN (30 de mayo de 2011)

La iniciativa de cumplimiento de la ICANN ha sido objeto de numerosos comentarios durante la difusión llevada a cabo. En su mayoría (con excepción de los registros y registradores que mostraron una postura positiva), se consideró que la iniciativa de Cumplimiento de WHOIS de la ICANN no contaba con los recursos adecuados, era ineficaz y necesitaba mejoras significativas.

A nivel operativo, el Equipo Revisor de WHOIS menciona que la ICANN ha incorporado varios empleados sénior en el Equipo de Cumplimiento y ha asignado responsabilidades a un integrante de este equipo para cuestiones relacionadas con WHOIS. Observamos que se trabaja para mejorar la experiencia de los usuarios con relación a las páginas de cumplimiento del sitio web y comprender que el Equipo de Cumplimiento reconoce y comparte las cuestiones que hemos destacado como áreas que necesitan mejoras a nivel de cumplimiento (consulte los apéndices).

C. Los registradores y los registros deberán asumir una mayor responsabilidad

Los registradores y los registros desempeñan un rol clave al garantizar la exactitud de los datos de WHOIS, porque son las partes responsables de recopilar los datos de WHOIS de los registratarios y garantizar que estos datos se encuentren disponibles.

Como se mencionó anteriormente, en la actualidad no existen requisitos para los registradores o registros para monitorear o verificar de manera proactiva los datos de registro para lograr exactitud. Si se notifica a un registrador acerca de la inexactitud en los datos, la sección 3.7.8 del RAA dispone que el registrador deberá tomar las medidas razonables para investigar los reclamos sobre inexactitudes y corregir la información, si fuera necesario. Si se detecta que los datos son intencionalmente falsos, los registradores no están obligados a cancelar la registración.

Este punto cuenta con el apoyo del personal de cumplimiento de WHOIS que, en respuesta a las preguntas del Equipo Revisor, ha indicado que:

Actualmente, de conformidad con el RAA, los registradores deben investigar supuestas inexactitudes de WHOIS, pero este acuerdo no establece ningún requisito

mediante el cual los registradores deben garantizar la exactitud de los datos de WHOIS.

El Equipo Revisor de WHOIS observa que existen determinadas actividades de cumplimiento orientadas a los registros, si las hubiera, y reconoce que se trata de un área potencialmente difícil, ya que los registros no tienen relación directa con los registratarios (quienes producen los datos de WHOIS). Existe una preocupación evidente de todas las partes contratadas por la ICANN, de que las diferencias en la cadena de abastecimiento vertical se podrían desdibujar si los registros asumen la responsabilidad de corregir los datos de los registratarios. Mientras que aceptamos esa preocupación, el Equipo Revisor de WHOIS opina también que todas las partes deberían hacer todo lo posible para mejorar la exactitud de los datos. Los registros que operan un WHOIS extenso y reconocen datos inexactos deberían informar a las partes respectivas, entre las que se incluyen, los registradores con los que tienen una relación comercial, para que se puedan tomar las medidas adecuadas, a fin de corregir estos datos o eliminar la registración.

D. Los registratarios son responsables en última instancia

Las secciones 3.7.7.1 y 3.7.7.2 del RAA describen la responsabilidad contractual que asume el titular de un nombre registrado para brindar información personal precisa y actualizada al registrador y para notificar al registrador si la información necesita ser actualizada. A pesar de estas obligaciones, muchos registratarios no entregan información personal precisa ni mantienen actualizada esta información.

En última instancia, los nombres de dominio están sujetos a cancelación si el registratario no brinda datos precisos o comete una falla intencional al corregirlos. Sin embargo, entre las partes interesadas que enviaron sus comentarios existe poca percepción de que los dominios se cancelan por datos inexactos o se toman las medidas suficientes para cerrar el ciclo de cumplimiento en el nivel de las registraciones de nombres de dominio individuales.

E. El sistema de registro de proxy

Los miembros del Equipo Revisor expresan su acuerdo unánime donde opinan que el *status quo* de los registros de proxy no es sostenible, es injusto para los participantes legítimos del mercado de nombres de dominio, frustra valiosos objetivos sociales, como el cumplimiento

de la ley y la protección de la propiedad intelectual y refleja de manera insuficiente el compromiso de la ICANN para atender el interés público.

También estamos de acuerdo que mediante este objetivo se deberían otorgar a los registradores acreditados, sólidos incentivos para no fomentar este indeseable *status quo* y que dichos incentivos deberían surgir de los términos y condiciones de los contratos de la ICANN con los registradores y de los principios de responsabilidad legal, de conformidad con las leyes nacionales. La ICANN puede controlar el origen principal de estos incentivos; sus disposiciones contractuales pueden ejercer influencia, pero no pueden ejercer control del segundo, dado que ninguna de las partes directamente involucradas – los clientes de servicios de proxy y los organismos de cumplimiento de la ley u otras partes que trataran de identificarlos y responsabilizarlos—se ajusta al contrato celebrado con la ICANN.

No hemos logrado consenso sobre como anticipar este objetivo común de la mejor manera. Algunos opinan que la mejor alternativa es comenzar con los servicios de proxy disponibles con relación a la registración de nombres de dominio y requerir estos servicios para seguir las prácticas recomendadas, a fin de revelar inmediatamente la identidad de la parte que efectivamente controla el nombre de dominio, logrando que los registradores enfrenten las consecuencias si operan con servicios que incurren en incumplimiento de las prácticas recomendadas. Otros están a favor de la alternativa de negar cualquier reconocimiento de servicios de proxy en los contratos con la ICANN y considerar a dichos servicios simplemente como registratarios, independientemente de las prácticas.

Hemos logrado consenso para todas las recomendaciones establecidas a continuación. Sin embargo, incluimos nuestras recomendaciones sobre las prácticas recomendadas (ver recomendación 12 más adelante), con la salvedad de que un organismo importante dentro del Equipo Revisor de WHOIS apenas confía en que estas medidas demostrarán una solución satisfactoria con el tiempo. Solicitamos que el próximo Equipo Revisor de WHOIS analice los avances del sector relacionado con los proxy, con relación a este tema, y en caso de que detecte que la política de WHOIS y su implementación no sean satisfactorias en este punto, confiamos en que planteará recomendaciones para tomar medidas más concretas.

Con relación a la recomendación 17, el Equipo Revisor acuerda que es necesario asistir a los usuarios y contar con un portal para hacerlo y presenta alternativas para obtener comentarios de la comunidad sobre aquellos temas para los cuales aún no se ha alcanzado

el consenso (es decir, este portal debería estar limitado a registros reducidos únicamente o a todos los gTLD).

Otra área de acuerdo es que ninguna alternativa tendrá éxito sin las medidas de cumplimiento proactivas de la ICANN, ya sea para observar las prácticas recomendadas de las políticas, en la primera alternativa, o para presionar a los registradores para que cancelen las registraciones de servicios de proxy que no cumplan con sus obligaciones contractuales establecidas en el RAA. Un programa equipado con recursos y confiable es esencial para reformar el *status quo* inadmisibles de esta área.

F. Conclusiones

WHOIS representa una fuente de extensos debates en la ICANN, formales e informales. Este servicio de búsqueda, simple en apariencia, plantea cuestiones relacionadas con la exactitud, privacidad, costos, vigilancia y confianza de los consumidores. Cada uno de los temas es importante y en algunas oportunidades se pierden en medio del debate y el deseo de avanzar rápidamente a una posición razonable y bien intencionada.

Se logró poco consenso, pero lo más preocupante es la falta de iniciativas coordinadas para lograr el consenso en este espacio tan importante. Ni la ICANN, como corporación ni la ICANN como comunidad, han visto la necesidad de encomendar la responsabilidad por el WHOIS a una persona o grupo. Consideramos que este tema representa un control significativo, porque sin esta iniciativa de coordinación, nunca se podrán completar las pequeñas etapas requeridas para lograr el consenso.

Para brindar información acerca del debate de WHOIS, la ICANN ha adoptado a “este estudio” como un sustituto de las medidas. Se han invertido importantes sumas de dinero durante varios años, ofreciendo bastante información debatida, cuestionada y estudiada nuevamente. El Equipo Revisor recibirá con agrado un enfoque conjunto, en el que dichos estudios ofrecerán recursos que beneficien a toda la Comunidad de la ICANN, dado que decide de manera oportuna, las acciones necesarias para remediar las fallas en las políticas o en la implementación de políticas. Mientras que es meritorio adoptar una alternativa que se base en evidencias, se debe hacer un seguimiento tangible y sujeto a medición, a fin de aprovechar la inversión que se realizó en los informes.

Falta de una política documentada

Una de nuestros primeros hallazgos ha sido nuestra falta de capacidad para encontrar una Política de WHOIS clara, concisa y debidamente informada. En este caso, la política surge a partir de su implementación. Por ello, lo que podría haber sido simple, ahora resulta complejo, difícil de entender y aparentemente imposible de modificar de cualquier manera significativa.

Eficacia de las Políticas de Consenso

La Política de Recordatorio de Datos de WHOIS y su implementación no resulta eficaz para lograr el objetivo de mejorar la exactitud de los datos. Se invierten esfuerzos considerables para que logre llegar a los titulares de los nombres de dominio registrados todos los años. Los hechos observados sugieren que los titulares de los nombres con frecuencia ignoren estos mensajes, los visualicen como SPAM o como alternativas de comercialización no deseada del registrador. La política, si bien tiene buenas intenciones, no ha mejorado considerablemente la exactitud, pero ha aumentado los costos para los registradores y la ICANN, dado que monitorea el cumplimiento de la política.

Nombres de Dominio Internacionalizados

Tal vez no resulte sorprendente que en este entorno, la política y la implementación no hayan mantenido el ritmo con el mundo real. Un ejemplo significativo de esto lo constituyen los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN), que han estado a disposición para su registro en el segundo nivel durante una década y en el nivel máximo durante más de un año. Durante este tiempo, las políticas de WHOIS no habían sido modificadas para ajustarse a la compatibilidad con caracteres que no fueran ASCII, aunque existe el reconocimiento de que la internacionalización es esencial para el desarrollo de Internet como recurso global. El Estudio de NORC sobre Exactitud de los Datos destacó que los datos de contacto de IDN representan una causa importante de aparente inexactitud.

Exactitud de los datos

Según el Estudio sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS de 2009/10 realizado por NORC, más del 20% de los datos de WHOIS de gTLD, eran tan inexactos que era imposible tener acceso al registratario. En cifras, se traduce en más de 20.000.000 registraciones solamente en el dominio .com. Mientras que el Equipo Revisor de WHOIS, en general, preferiría observar un mayor nivel de exactitud en todo el sistema, no es aceptable tener un alto porcentaje con datos inexactos y, en particular, nombres de dominio en los que el registratario no debería haber sido contactado en absoluto. Hemos sugerido objetivos para mejorar los datos y la posibilidad de contactar a estos registratarios. Nos gustaría ver que la ICANN se preocupe de que no se haga nada con respecto a este tema.

Disponibilidad – Servicios de proxy y de privacidad

La comunidad no ha manejado el tema de la privacidad de manera oportuna o efectiva. Ante las dudas de la comunidad, una empresa privada ofreció servicios de proxy y privacidad para millones de registratarios. Este sector está desregulado y funciona sin ningún paquete de políticas en común. El Equipo Revisor estuvo en desacuerdo con respecto a las definiciones de privacidad y servicios de proxy y se mostró predispuesto a ofrecer definiciones en beneficio de la comunidad.

Los usuarios de WHOIS, entre los que se incluyen tanto a los agentes como al sector privado encargados del cumplimiento de la ley y el sector relacionado con la seguridad, enfrentan dificultades para encontrar a los responsables de los sitios web. Este tema se informó al Equipo Revisor en varias ocasiones, de manera formal, informal y por medio de nuestro estudio sobre los consumidores. Los servicios de privacidad/proxy tienden a impedir en lugar de apoyar a estas iniciativas que apuntan a encontrar a los responsables de los sitios web.

Al mismo tiempo, se reconoce que se debe tener presente la protección de la privacidad, para las personas y las organizaciones. Se ha señalado esta situación a la ICANN, de manera notable por medio de los comunicados del delegado del Comité Ejecutivo para la Protección de Datos, donde se informa a la ICANN que las personas físicas no comerciales necesitan protección de su privacidad de conformidad con las leyes de la UE y otras leyes nacionales sobre protección de datos.

Asimismo, se deben tener en cuenta las protecciones para la libertad de expresión al igual que las necesidades operativas y relacionadas con la seguridad. El actual sistema no tiene en

cuenta el equilibrio adecuado.

Los servicios de proxy y privacidad son los términos utilizados en el RAA de 2009, pero no han sido definidos y, en consecuencia, en el mejor de los casos, es difícil lograr un entendimiento compartido. La claridad sobre este tema es esencial y comienza con las breves definiciones sugeridas por el Equipo Revisor que han sido copiadas en el presente documento para mayor comodidad.

- **Servicio de privacidad** – un servicio que brinda el Nombre del Registratario y un subconjunto de información adicional (que posiblemente no sea válido) pero que es consistente para la ICANN.
- **Servicio de proxy** – relación mediante la cual el registratario actúa en representación de otra parte. Los datos de WHOIS corresponden al representante y éste por su cuenta obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.

Por último, se debe aclarar la política de la ICANN relacionada con los servicios de privacidad y proxy y se debe codificar en beneficio de la comunidad, los tribunales, los proveedores de servicios y los beneficiarios de estos servicios.

Un registrador propietario o administrador de una subsidiaria que ofrece servicios de proxy o que celebra una sociedad o recomienda un servicio de proxy en el momento de la registración, está al tanto del acuerdo contractual entre el proveedor del servicio de proxy y el registratario. Tanto el proveedor del servicio de proxy como el registrador se deberían ocupar de desarrollar las prácticas recomendadas con la comunidad.

Capítulo 8: Recomendaciones

La única política de WHOIS

1. La política de WHOIS de la ICANN no ha sido bien definida y está descentralizada. La Junta Directiva de la ICANN debería supervisar la creación de un solo documento para la política de WHOIS y referenciarlo en las siguientes versiones de los acuerdos con las Partes Contratadas. Al hacerlo, la ICANN debería documentar claramente la actual política de WHOIS para gTLD, de acuerdo con lo establecido en los contratos del Registro y el Registrador de gTLD y las Políticas y Procedimientos de Consenso de la GNSO.

Revisión de políticas – Política de Recordatorio de Datos de WHOIS

2. La Junta Directiva de la ICANN debería garantizar que el Equipo de Cumplimiento desarrolle, mediante consulta a las partes contratadas pertinentes, los criterios de medición para hacer el seguimiento del impacto de las notificaciones anuales de la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS (WDRP) para los registratarios. Estos criterios de medición se deberán utilizar para desarrollar y publicar los objetivos de cumplimiento, para mejorar la exactitud de los datos con el tiempo. Si esta alternativa no es posible con el sistema actual, la Junta Directiva deberá garantizar el desarrollo e implementación de una política alternativa y efectiva, por medio de una consulta con los registradores que logren el objetivo de mejorar la calidad de los datos de manera apreciable.

Prioridad estratégica

3. La ICANN debería lograr que WHOIS constituya una prioridad estratégica. Esta alternativa deberá incluir la asignación de recursos suficientes, por medio del proceso de presupuesto, a fin de garantizar que el personal de cumplimiento de la ICANN cuenta con todos los recursos para asumir un rol reglamentario proactivo y alentar la cultura del cumplimiento. La Junta Directiva deberá garantizar que un integrante sénior del equipo ejecutivo asuma la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de WHOIS.

Divulgación

4. La ICANN deberá garantizar que las cuestiones relacionadas con la política de WHOIS estén acompañadas por una divulgación inter comunitaria, que incluya la divulgación a las comunidades que no pertenecen a la ICANN, con un interés específico en estos temas y un programa permanente para concientización de los consumidores.

Exactitud de los datos

5. La ICANN deberá tomar las medidas adecuadas para reducir la cantidad de registraciones de WHOIS inaccesibles (como las definidas por el Estudio de Exactitud de NORC de 2009/10) en un 50% en un plazo de 12 meses y en un 50%, nuevamente, durante los 12 meses siguientes.
6. La ICANN deberá producir y publicar un informe de exactitud anual, que apunte a lograr una reducción estimada de las “registraciones de WHOIS inaccesibles”.
7. La ICANN deberá entregar como mínimo informes de estado anuales sobre los avances relacionados con los objetivos establecidos por este Equipo Revisor de WHOIS, publicado en el momento en que comience el siguiente Equipo Revisor de WHOIS. Este informe deberá incluir las cifras tangibles y confiables necesarias.
8. La ICANN deberá garantizar que exista una cadena clara, inequívoca y exigible de acuerdos contractuales con los registros, registradores y registratarios para solicitar la provisión y el mantenimiento de datos de WHOIS exactos. Como parte de estos acuerdos, la ICANN debería garantizar que se apliquen sanciones claras, exigibles y graduales, a los registros, registradores y registratarios que no cumplen con sus políticas de WHOIS. Estas sanciones deberían incluir la anulación de la registración y/o la desacreditación, según corresponda, en caso de grave o reiterado incumplimiento.
9. La ICANN deberá garantizar que los requisitos de datos de WHOIS precisos se comunican ampliamente y de manera proactiva a los registratarios actuales y potenciales. Como parte de esta iniciativa, la ICANN debería garantizar que su documento sobre Derechos y Responsabilidades de los Registratarios ha circulado de

manera proactiva y destacada a todos los registratarios nuevos y los que renueven su registración.

Acceso a los datos – servicios de privacidad

10. La ICANN deberá desarrollar y administrar un sistema de requisitos claros, consistentes y exigibles para todos los servicios de privacidad consistentes con las leyes nacionales. Esto debería lograr el equilibrio adecuado entre las partes interesadas con intereses competitivos pero legítimos. Como mínimo, se incluiría la privacidad, el cumplimiento de la ley y el sector relacionado con el cumplimiento de la ley.
 - El ingreso de WHOIS debe identificar claramente que se trata de una registración privada.
 - De acuerdo con lo requerido por WHOIS, los servicios de privacidad deben brindar los detalles de contacto completos que se encuentren disponibles y que respondan a los requisitos establecidos por el marco conceptual mencionado anteriormente.
 - Procesos y plazos de transmisión y revelado estandarizados.
 - Reglas para un nivel adecuado de información a disposición del público sobre el registratario.
 - Mantenimiento de un punto de contacto exclusivo para abusos para el proveedor de servicios de privacidad.
 - El proveedor de servicios de privacidad deberá realizar controles periódicos de averiguación de antecedentes para la información de contacto del registratario.

11. La ICANN deberá desarrollar una serie de penalidades graduales y exigibles para los proveedores de servicios de privacidad que violaron los requisitos con un claro antecedente para la anulación de la acreditación ante la repetición, reiteración o graves incumplimientos.

Acceso a los datos – servicio de proxy

12. La ICANN debería facilitar la revisión de las prácticas existentes que alcancen a los

proveedores de proxy, para generar un debate mediante el cual se establezca los procesos actuales seguidos por los proveedores de servicios de proxy.

13. Los registradores deberán revelar a la ICANN cualquier relación que exista con un proveedor mayorista de servicios de proxy afiliado.
14. La ICANN deberá desarrollar y administrar un conjunto de pautas recomendadas para servicios de proxy adecuados ⁶⁵ consistente con las leyes nacionales. Estas pautas voluntarias debería lograr el equilibrio adecuado entre las partes interesadas con intereses competitivos pero legítimos. Como mínimo, se incluiría la privacidad, el cumplimiento de la ley y el sector relacionado con el cumplimiento de la ley.

Estas pautas voluntarias pueden incluir:

- Los servicios de proxy brindan detalles de contacto completos, de acuerdo con lo requerido por WHOIS.
- La publicación por parte del servicio de proxy de los procesos que utiliza para revelar y transmitir información.
- La estandarización de los procesos y plazos para revelado y transmisión, consistente con las leyes nacionales.
- Mantenimiento de un punto de contacto exclusivo para abusos para el proveedor de servicios de proxy.
- Controles de averiguación de antecedentes sobre la información de contacto del licenciataria.

⁶⁵ Como pauta para la comunidad y antecedentes practicas para las recomendaciones de Servicios de Proxy , el Equipo Revisor incluye sus definiciones de trabajo de servicio de proxy y de los diferentes tipos de proveedores de servicios de proxy:

Servicio de proxy – relación mediante la cual el registratario actúa en representación de otra parte. Los datos de WHOIS corresponden al representante y éste por su cuenta obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.

– **Registrador Afiliado** – otro registrador acreditado de la ICANN que opera de conformidad con intereses de control compartidos (Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2009, Sección 1.20)

– **Proveedor de servicios minoristas de proxy afiliado** – entidad que opera bajo participación mayoritaria de un registrador.

– **Proveedor de servicios de proxy minorista** – servicio de proxy con poca información o sin información sobre la entidad o la persona que solicita el servicio, más allá de su capacidad para pagar y el acuerdo con los términos y condiciones generales.

– **Proveedor de servicios de proxy limitados**- servicios de proxy para una entidad o una persona en el que existe una relación comercial permanente vinculada por medio de un contrato específico para la relación establecida.

15. La ICANN deberá alentar e incentivar a los registradores a interactuar con los proveedores de servicios minoristas para que adopten las prácticas recomendadas.
16. Para no dar lugar a dudas, la Política de WHOIS, referida en la Recomendación 1 citada anteriormente, deberá incluir una declaración afirmativa que aclare que proxy significa la relación en la cual el registratario actúa en representación de otra parte. Los datos de WHOIS corresponden al representante y éste por su cuenta obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.

Acceso a los datos – Interfaz compartida

17. A fin de mejorar el acceso a los datos de WHOIS de los gTLD .COM y .NET, los únicos registros reducidos restantes, la ICANN debería configurar un sitio web de una interfaz dedicada, multilingüe, para brindarles datos de WHOIS extenso.

ALTERNATIVA para realizar comentarios públicos:

Para que los datos de WHOIS sean más accesibles para los consumidores, la ICANN deberá configurar un sitio web con una interfaz dedicada, multilingüe, a fin de permitir "acceso irrestricto y público a la información precisa y completa de WHOIS". Dicha interfaz deberá brindar datos de WHOIS extensor para todos los nombres de dominio de gTLD.

Nombres de Dominio Internacionalizados

18. La comunidad de la ICANN deberá encomendar a un grupo de trabajo dentro de los 6 meses de la publicación para finalizar (i) las codificaciones, (ii) las modificaciones al modelo de datos y (iii) los servicios internacionalizados, a fin de ofrecer acceso global para recopilar, almacenar y poner a disposición los datos de registro internacionalizados. Este grupo de trabajo deberá presentar su informe a más tardar, a un año de su formación, utilizando la codificación de IDN existente. El grupo de trabajo debería alentar la consistencia de las alternativas en los gTLD y – de manera voluntaria – el espacio de ccTLD.

- 19.** El modelo de datos final y los servicios se deberá incorporar y se deberán reflejar en los acuerdos de registradores y registros, dentro de los 6 meses de adopción de las recomendaciones del grupo de trabajo por la junta directiva de la ICANN. Si estas recomendaciones no finalizan a tiempo para la siguiente revisión de los acuerdos, se colocarán marcadores de posición específicos a tal fin en los acuerdos para el nuevo programa de gTLD en esta oportunidad, y en los acuerdos existentes cuando se realice su renovación (como es el caso de la adopción de las políticas de consenso).
- 20.** Los requisitos para la registración de la exactitud y la disponibilidad de datos en idiomas locales deberá finalizar (luego del trabajo inicial del IRD-WG y otras iniciativas similares, especialmente si se estipula la traducción o la interpretación de los datos) junto con las iniciativas sobre la internacionalización de los datos de registro. Se deberán definir los criterios de medición para medir la exactitud y la disponibilidad de los datos en los idiomas locales y (si fuera necesario) los datos correspondientes en ASCII, y se deberán definir explícitamente los métodos de cumplimiento y los objetivos.